

etin ()

rovincia de Entre

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/ E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 24.786 - 134/11

PARANA, jueves 21 de julio de 2011

EDICION: 20 Págs. - \$ 2,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción

D. Sergio Daniel Urribarri

Dr. D. José Eduardo Lauritto

Cr. D. Adán Humberto Bahl

Cr. D. Diego Enrique Valiero

D. José Orlando Cáceres

Dr. D. Angel Francisco Giano

Arq. D. Guillermo Luis Federik

Cr. D. Roberto Emilio Schunk

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 328 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 25 de febrero de 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el apoderado legal de la señora Darci Beatriz Bergna de Elberg interpone recurso de queia:

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como No 1.086.963 R.U. agregadas al Nº 890.861 R.U.;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes dichos actuados se encuentran desde el 22.10.10 en Mesa de Entradas de la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar a la Fiscalía de Estado a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez días hábiles:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la señora Darci Beatriz Bergna de Elberg, con domicilio legal en calle Laprida N° 374 de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como N° 1.086.963 R.U. agregadas al N° 890.861 R.U., de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2° — Intímase a la Fiscalía de Estado a que resuelva la cuestión de fondo en el término

de diez (10) días hábiles. Art. 3º — El presente decreto será refrenda-do por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 4° — Registrese, comuniquese, publiquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación de la recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI Adán H. Bahl

DECRETO Nº 329 GOB

Paraná, 25 de febrero de 2011 Aprobando los contratos de locación de obra firmados el 3 de enero de 2011, entre el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), doctor Mario Gustavo Graglia, DNI Nº 11.739.022, y los señores Nelson Alarcón, DNI Nº 23.619.133; contador María Ayelén Al-mada, DNI Nº 25.657.236; María Nancy Avero, DNI N° 27.466.983; Belkis Lorena Rodríguez, DNI Nº 31.484.970; arquitecto Hugo Samuel DNI N° 31.484.970; arquitecto Hugo Samuel Benchoa, DNI N° 4.367.418; geólogo Juan Carlos Bertolini, DNI N° 8.078.692; Nancy Carolina Bidegain, DNI N° 23.456.315; Ivana Elisabet Calderón, DNI N° 27.771.922; Gabriela Claucich, DNI N° 20.882.313; abogada Juliana Estefanía D'Arrigo, DNI N° 28.647.659; María Patricia Demarchi, DNI N° 30.359.144; Silvia Elizabeth Aguilar, DNI N° 30.164.198; María Emma Clementi, DNI N° 32.833.125; José Luis Ferreyra, DNI N° 28.110.212; contador Juan Ferreyra, DNI N° 28.110.212; contador Juan Cruz Harispe, DNI N° 24.264.605; licenciada Ana Patricia Isidro, DNI N° 31.849.255; licenciada Yamina Natalia Joannas, DNI N 25.256.087; Leticia Analía Menón, DNI Nº 28.135.272; Georgina Lorena Medel, DNI Nº 29.233.943; Jorge Daniel Medina, DNI Nº 32.296.484; Nicolás Fernando Sandoval Pinget, DNI Nº 33.684.709; Elvira Patricia Ubiedo, DNI N° 21.698.118, y Verónica Soledad Bragado, DNI N° 25.032.241, los que agregados forman parte del presente texto legal

Encuadrando la gestión en los alcances del Decreto Nº 3.722/08 GOB, Decreto Nº .773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1.738/10 MEHF, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5.140, concordante con los artículos 133° y 142°, punto 4°, apartado a) y b), del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios Decretos Nos. 5.526/07 y 6.721/07 MEHF

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a hacer efectivo los pagos que resulten de la aplicación del presente, previa presentación de los informes y facturas correspondientes.

DECRETO Nº 330 GOB

Paraná, 25 de febrero de 2011 Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de \$ 4.000,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Ruiz, Liliana Raquel, MI Nº 24.399.876, domiciliada en calle Anacleto Medina Sur Nº 1.168, casa 4, de esta ciudad, destinado a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Samuel Ruiz - \$ 2.000,00.

Ojeda, Luis Ricardo, MI Nº 27.006.563, domiciliado en calle Montiel Nº 1.898, de esta ciudad, destinado a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Mariano Ojeda - \$ 2 000 00

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

DECRETO Nº 332 GOB

Paraná, 28 de febrero de 2011 Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 40.000,00, a la Fundación Saracho, con domicilio en calle Fray Manuel de Torres Nº 1.663 de Luján, Provincia de Buenos Aires, en la persona de su presidente, señor Aníbal José Pollacchi, MI Nº 5.171.925, con destino a solventar gastos derivados de la compra de materiales necesarios para el encuentro anual de dicha fundación, a lievarse a cabo los días 9 y 10 de abril del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago pertinente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada al presidente de la fundación, señor Aníbal Juan Pollacchi.

DECRETO Nº 333 GOB

Paraná, 28 de febrero de 2011 Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 50.000,00 a la Municipalidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, con domicilio en calle Teniente M.A. Giménez Nº 2.679 de dicha localidad, en la persona de su Presidente, señor Edgardo Daniel Dellizzotti, MI Nº 14.150.383, con destino al pago del

personal contratado para la limpieza de la traza ferroviaria, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Pro-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia abone la suma determinada al Presidente Municipal de Colonia Avellaneda, señor Edgardo Daniel Dellizzotti

DECRETO Nº 334 GOB

Paraná, 28 de febrero de 2011

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 12.000,00 a la Junta de Gobierno de El Pingo, Departamento Paraná, en la persona de su Presidente, señor Diego Osval-do Plassy, MI Nº 21.662.993, domiciliado en Boulevard 9 de Julio Nº 50 de dicha localidad, destinado al pago de sueldos de personal contratado para la limpieza y mantenimiento de vías férreas, siendo esta una extensión de lo ya otorgado por el Poder Ejecutivo para el mismo fin, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada al Presidente de la Junta de Gobierno de El Pingo, señor Diego Osvaldo Plassy

DECRETO Nº 347 GOB

Paraná, 2 de marzo de 2011

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, con destino a solventar los gastos derivados de la participación en el Festival Cumbre Tajin, a llevarse a cabo en la ciudad de Veracruz, México, por la suma de \$ 4.000 a cada una, haciendo un total de \$ 12.000,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Simón, Silvina, MI Nº 18.193.863, domiciliada en calle 12 de Abril Nº 125 de la ciudad de Colón

Moyano, Lilia María, MI Nº 17.198.675, domiciliada en calle Las Piedras s/n de la ciudad de Colón.

López, Hortensia Delfina, MI Nº 10.201.812, domiciliada en calle Sarmiento Nº 200 de la ciudad de Colón.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

DECRETO Nº 348 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de marzo de 2011

VISTO:

Estas actuaciones, iniciadas por la Secretaría de Ambiente Sustentable; y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de \$ 300.000,00, con destino a sufragar el gasto que origina la bonificación de tres puntos porcentuales anuales de la tasa de interés que devengan las líneas de créditos otorgadas por el BICE (Banco de Inversión y Comercio Exterior), en el marco del Programa de Mejora del Desempeño Ambiental del Sector Productivo Entrerriano, el cual fue instrumentado mediante Decreto N° 4.501/10 GOB;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención correspondiente y confeccionado las planillas analíticas del gasto pertinentes;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales vigentes del artículo 18º de la Ley Nº 9.948 de presupuesto 2010, reconducido para 2011, por Decreto Nº 1/2011 MEHE:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2011, establecido por Decreto Nº 1/2011 MEHF, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) entre la Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente Sustentable, de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto que, agregadas, forman parte del presente texto legal.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposicio-nes del artículo 18° de la Ley N° 9.948 de presupuesto 2010 reconducido para 2011 por Decreto Nº 1/2011 MEHF.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos

SERGIO D. URRIBARRI Adán H. Bahl Diego E. Valiero

DECRETO Nº 349 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de marzo de 2011

Estas actuaciones, iniciadas por la Secretaría de Lucha contra las Adicciones; y CONSIDERANDO:

Que la misma solicita un refuerzo presupuestario por la suma de \$ 3.980.250,00, a fin de continuar con el desarrollo de una licitación pública destinada a la compra de dispositivos descartables para detectar el consumo de cocaína y marihuana;

Que a tal efecto la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha confeccionado la planilla analítica del gasto;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta a fojas 444 que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra dentro de los términos legales del artículo 18º de la Ley Nº 9948, presupuesto 2010, reconducido para 2011 por Decreto Nº 1/2011 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de gastos vigente de la Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 17, Actividad 01, Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 10- Gobernación, Programa 18, Actividad 01, Secretaría de Lucha contra las Adicciones, por la suma de pesos tres millones novecientos ochenta mil doscientos cincuenta (\$ 3.980.250,00), de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto que, agregadas, forman parte del presente decreto y conforme las disposiciones legales vigentes

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía, Hacienda y Finanzas

Art. 3° — Registrese, comuniquese, publiquese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos

SERGIO D. URRIBARRI Adán H. Bahl Diego E. Valiero

DECRETO Nº 392 GOB

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 2 de marzo de 2011

VISTO:

Las actuaciones por las que la Secretaría de Ambiente Sustentable interesa la aprobación del convenio de colaboración recíproca, celebrado con la Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, y; CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por fin facilitar una estrecha cooperación mutua, y el mejor desarrollo de sus respectivas funciones, en cuanto a prevención, control y combate de los fuegos rurales y forestales, en todo el territorio provincial:

Que tal finalidad responde claramente a lo establecido en la Ley Nº 9.868, entre las atribuciones y obligaciones de la autoridad de aplicación;

Que tal convenio resulta clave para el fomento de "Consorcios de prevención y lucha contra incendios forestales y rurales", integrados por productores, autoridades y cuerpos de bomberos de cada lugar;

Que la citada entidad representa cabalmente a los cuarteles de bomberos voluntarios, en sus diversas regionales;

Que la misma se manifiesta dispuesta a colaborar en el diseño y producción de eventos de capacitación para los cuerpos de bomberos, y de promoción para la comunidad toda; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Apruébase el convenio de colaboración recíproca en cuanto a prevención, control y combate de los fuegos rurales y forestales en todo el territorio provincial; celebrado entre la Secretaría de Ambiente Sustentable, representada por su secretario, ingeniero Fernando C. Raffo, y la Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, en la persona de su titular, el señor Julio Gorosito. el que agregado forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Secretaría de Ambiente Susten-

table y, oportunamente, archívese. SERGIO D. URRIBARRI Adán H. Bahl

DECRETO Nº 393 GOB

APROBANDO CONVENIO Paraná, 2 de marzo de 2011

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el Instituto Provincial de Discapacidad; y CONSIDERANDO:

Que por las mismas tramita la aprobación del convenio marco de colaboración y los convenios específicos de capacitación y de accesibilidad, celebrados en fecha 19 de noviembre de 2010, entre el Servicio Nacional de Rehabilitación y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para la puesta en marcha del "Programa Federal de Recreación y Deportes para Personas con Discapacidad y su Grupo Familiar", suscripto oportunamente entre la directora del Servicio Nacional de Rehabilitación, doctora Grisel Olivera Roulet y la articuladora de Políticas Integrales de Discapacidad a/c del Instituto Provincial de Discapacidad profesora Claudia Allende de Butta:

Que las partes sostienen un interés común en contribuir a establecer vínculos actualizados con el fin de colaborar en el desarrollo y fomento de la práctica del deporte y la recreación como actividad complementaria del proceso de rehabilitación médica y como estrategia de desarrollo personal y de su integración social, a través del esfuerzo conjunto e intercambio de experiencias en el campo de la formación de Recursos Humanos específicos e idó-

Que, asimismo, se comprometen a colaborar y aprovechar las características y posibilidades que faciliten la realización de proyectos comunes, de significación cultural y social que respondan a las políticas nacionales de salud, propendiendo a disminuir el impacto de la secuela y lograr una mejor integración al medio social:

Que dichos convenios, en sus distintas cláusulas, la aplicación del Programa Federal es de carácter programático, previéndose llevar adelante durante el año 2011 la primera etapa, cuyo objetivo es capacitar a profesores de educación física de toda la provincia en la materia, a fin de que los mismos se desempeñen como proyectores durante la segunda etapa del programa, a llevarse adelante durante el año 2012, solventada con fondos del Servicio Nacional, mientras que la Provincia será la encargada de seleccionar a los profesionales idóneos a tales fines;

Que en la segunda etapa, el personal capacitado elaborará proyectos de construcción, reforma adaptación y/o equipamiento de los distintos polideportivos de la provincia, en base a las normas de accesibilidad establecidas en el convenio, donde los fondos para ejecutar las reformas edilicias proyectadas serán aportadas por el Servicio Nacional, asumiendo la Provincia la contratación de la mano de obra;

Que atento a lo expuesto, corresponde la aprobación de los citados convenios;

'or ello;

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio marco de colaboración y los convenios específicos de capacitación y de accesibilidad celebrado en fecha 19 de noviembre de 2010, entre el Servicio Nacional de Rehabilitación y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para la puesta en marcha del "Programa Federal de Recreación y Deportes para Personas con Discapacidad y su Grupo Familiar", suscripto oportunamente entre la directora del Servicio Nacional de Rehabilitación, doctora Grisel Olivera Roulet, y la articuladora de Políticas Integrales de Discapacidad a cargo del Instituto Provincial de Discapacidad, profesora Claudia Allende de Butta, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sua ofectos.

nación, a sus efectos. SERGIO D. URRIBARRI Adán H. Bahl

DECRETO Nº 395 GOB

Paraná, 2 de marzo de 2011

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 150.000,00 a la Municipalidad de Maciá, Departamento Tala, en la persona de su presidente, señor Ricardo Antonio Troncoso, MI Nº 10.281.095, con destino a atender los gastos por ampliación de obras en el Parque Centenario, Predio Expo Maciá, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia abone la suma determinada al Presidente Municipal de Maciá, señor Ricardo Antonio Troncoso.

DECRETO Nº 396 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 2 de marzo de 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el doctor Raymundo Arturo Kisser, apoderado legal de la señora Graciela Inés Kolmann, interpone recurso de queja; y CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como Nº 816.495 R.U.:

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes, dichos actuados se encuentran desde el 22 de octubre del año 2010 en la Fiscalía de Estado:

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar a la Fiscalía de Estado a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez días hábiles; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el doctor Raymundo Arturo Kisser, apoderado legal de la señora Graciela Inés Kolmann, constituyendo domicilio legal en calle Laprida Nº 374 de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como Nº 816.495 R.U., de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008

Gobernación, de fecha 2 de julio de 2008. Art. 2º — Intímase a la Fiscalía de Estado a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado.

SERGIO D. URRIBARRI Adán H. Bahl

DECRETO Nº 397 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 2 de marzo de 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la apoderada legal de la señora Mirta Elena Rivero, interpone recurso de queja; y CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como N° 295.635 R.U. y agr.;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes, dichos actuados se encuentran desde el 11.11.10 en Mesa de Entradas de la Fiscalía de Estado:

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar a la Fiscalía de Estado a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez días hábiles;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de señora Mirta Elena Rivero, con domicilio legal en calle La Paz Nº 284 de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como Nº 295.635 R.U. y agr., de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2º — Intímase a la Fiscalía de Estado a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación. Art. 4° — Regístrese, comuníquese, publí-

Art. 4º — Registrese, comuníquese, publiquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI

SERGIO D. URRIBARR Adán H. Bahl DECRETO Nº 398 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 2 de marzo de 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el apoderado legal del Sr. Mario Manuel Armando Obregón, interpone recurso de queja; y CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como Nº 1.075.782 R.U., agregadas al Nº 276.276 R.U.;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes, dichos actuados se encuentran desde el 10.8.10 en Mesa de Entradas de la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar a la Fiscalía de Estado a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez días hábiles:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del señor Manuel Armando Obregón, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374 de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como Nº 1.075.782 R.U., agregadas al Nº 276.276 R.U., de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva Nº 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2º — Intímase a la Fiscalía de Estado a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI Adán H. Bahl

DECRETO Nº 399 GOB

Paraná, 2 de marzo de 2011

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, con destino a la adquisición de materiales para construcción, por los montos y destinos especificados en cada caso, aciendo un total de \$ 4.288,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Schonfeld, Silvia Mónica, MI Nº 13.883.810, domiciliada en calle Monseñor José Dobler Nº 2.186 de la ciudad de Paraná - \$ 2.000,00.

Ramos, Carlos Ramón, MI Nº 10.744.027, domiciliado en calle Junín Nº 785 de la ciudad de Paraná - \$750,00.

Antunez, Mónica Beatriz, MI Nº 20.322.492, domiciliada en calle Sargento Cabral Nº 1575 de la ciudad de Federal - \$1.538,00.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

DECRETO Nº 511 GOB

Paraná, 16 de marzo de 2011 Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el ingeniero Raúl Eduardo Arroyo, LE Nº 8.078.612, en su carácter de Secretario de Energía, y la señorita Silvia Mariela Albornoz, DNI Nº 26.940.901, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto Nº 3.722/08 GOB. De-

creto N° 7.773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1.738/10 MEHyF, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, de la Ley de Contabilidad N° 5.140 y modificatorias, concordante con el artículo 142°, inciso 4, apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, como así en los Decretos N° 3.722/08 GOB, N° 7.773/08 MGJEOSP.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los pagos establecidos en el contrato aprobado en el presente, previa presentación de factura correspondiente y presentación del informe conclusión, por el período de contratación, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

DECRETO Nº 513 GOB

Paraná, 16 de marzo de 2011 Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el ingeniero Raúl Eduardo Arroyo, LE Nº 8.078.612, en su carácter de Secretario de Energía, y el señor Germán Eduardo Rojas, DNI Nº 30.863.767, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

integrante del presente decreto.
Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 3.722/08 GOB, Decreto N° 7.773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1.738/10 MEHyF, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, de la Ley de Contabilidad N° 5.140 y modificatorias, concordante con el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b), del Decreto N° 795/96 MEOSP, como así en los Decretos N 3.722/08 GOB, N° 7.773/08 MGJEOSP

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los pagos establecidos en el contrato aprobado en el presente, previa presentación de factura correspondiente y constancia de trabajo, por el período comprendido entre el 1.2.11 al 31.12.11, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

DECRETO Nº 514 GOB

Paraná, 16 de marzo de 2011 Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el ingeniero Raúl Eduardo Arroyo, LE Nº 8.078.612, en su carácter de Secretario de Energía, y el señor Maximiliano Rodolfo Bourbotte, DNI Nº 23.880.412, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 3.722/08 GOB, Decreto N° 7.773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1.738/10 MEHyF, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, de la Ley de Contabilidad N° 5.140 y modificatorias, concordante con el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b), del Decreto N° 795/96 MEOSP, como así en los Decretos N° 3.722/08 GOB, N° 7.773/08 MGJEOSP.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los pagos establecidos en el contrato aprobado en el presente, previa presentación de factura correspondiente y constancia de trabajo, por el período comprendido entre el 1.2.11 al 31.12.11, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

DECRETO Nº 515 GOB

Paraná, 16 de marzo de 2011 Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el ingeniero Raúl Eduardo Arroyo, LE Nº 8.078.612, en su carácter de Secretario de Energía, y el señor Ricardo Ariel Hertel, DNI Nº 23.450.120, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto Nº 3.722/08 GOB, Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1.738/10 MEHyF, artículo 27º, inciso c), aparado b), punto 3, de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y modificatorias, concordante con el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, como así en los Decretos Nº 3.722/08 GOB, N° 7.773/08 MGJEOSP.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los pagos establecidos en el contrato aprobado en el presente, previa presentación de factura correspondiente y presentación del informe conclusión, por el período de la contratación, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

DECRETO Nº 516 GOB

Paraná, 16 de marzo de 2011 Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el ingeniero Raúl Eduardo Arroyo, LE Nº 8.078.612, en su carácter de Secretario de Energía, y la señorita Ana Laura Rapuzzi Marañón, DNI Nº 30.164.525, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 3.722/08 GOB, Decreto N° 7.773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1.738/10 MEHyF, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, de la Ley de Contabilidad N° 5.140 y modificatorias, concordante con el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b), del Decreto N° 795/96 MEOSP, como así en los Decretos N° 3.722/08 GOB, N° 7.773/08 MGJEOSP.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los pagos establecidos en el contrato aprobado en el presente, previa presentación de factura correspondiente y presentación del informe conclusión, por el período de la contratación, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

DECRETO Nº 519 GOB

Paraná, 16 de marzo de 2011 Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 50.000,00 a la Municipalidad de Victoria, en la persona de su Presidente César Nelson Garcilazo, MI Nº 8.450.434, domiciliado en calle Ángel Balbi Nº 198 de dicha ciudad, destinado al reconocimiento de los gastos ocasionados por la realización de los carnavales durante el mes de enero y hasta el 19 de febrero del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia abone la suma determinada al Presidente Municipal de Victoria, señor César Nelson Garcilazo

DECRETO Nº 520 GOB

Paraná, 17 de marzo de 2011 Otorgando un subsidio de \$ 4.000,00, al señor Alberto Darío Barrios, MI Nº 27.607.480, domiciliado en calle Virrey Vértiz y pasillo 23 Nº 2256, de la ciudad de Paraná, con destino a la adquisición de elementos para la confección de trajes para una batucada, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada al señor Alberto Darío Barrios.

DECRETO Nº 522 GOB

Paraná, 18 de marzo de 2011 Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Dirección General de Información Pública en concepto de publicidad correspondiente a las campañas en la vía pública: "Obras Públicas", "Entre Ríos Exporta", "Entre Ríos Produce", "Entre Ríos Incluye", "Entre Ríos Crece", "Entre Ríos Educa", "Entre Ríos Cuida", "Entre Ríos Invita", "Gobierno de Intre Ríos", por la suma de \$ 38.160 mensuales entre los meses de enero a septiembre de 2011, haciendo un total de hasta \$ 343.440 para lo cual fue contratado Montañana, Hugo Fernando, según orden de publicidad Nº 2.571/10, emitida por la citada dependencia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones previstas en el Decreto 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, concordante con el artículo 142º, punto 11), apartados a) y b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP y su modificatorio Nº 2.991/96 MEOSP.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir las órdenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a Montañana, Hugo Fernando, la suma de hasta \$ 343.440 (\$ 38.160 mensuales, de enero a septiembre de 2011), previa presentación de las facturas debidamente conformadas y certificaciones de la publicidad emitida.

DECRETO Nº 523 GOB

Paraná, 18 de marzo de 2011 Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Dirección General de Información Pública en concepto de publicidad para la cual fue contratada la firma Fullscreem SRL, por un monto total de hasta \$ 270.000.00 para el aviso oficial, isologo - cuatro carteles de 4,50 m. x 0,80 m. - 400 séxtuples páginas web, texto y aviso gráfico en páginas completas, para la presentación de la campaña publicitaria "Entre Ríos Una Tierra Diferente - Secretaría de Turismo de la Provincia". en el Carnaval de Gualeguaychú, desde el 1 de enero hasta el día 5 de marzo de 2011. según orden de publicidad Nº 2.539/10, emitida por esa Dirección General.

Encuadrando la erogación en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 142°, punto 4, apartado a), del Decreto N° 795/96 MEOSP y su modificatorio N° 2.991/96 MEOSP.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a Fullscreen SRL, la suma de hasta \$ 270.000,00, previa presentación de las facturas debidamente conformadas y certificaciones de la publicidad emitida.

DECRETO Nº 524 GOB

Paraná, 18 de marzo de 2011 Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Dirección General de Información Pública en concepto de publicidad estática en la vía pública en columnas espectaculares, dos carteles de 10 metros de largo x 4 m. de alto, para lo cual fue contratado Ángel Daniel Piedecasas, para la campaña publicitaria "Entre Ríos Una Tierra Diferente - Secretaría de Turismo de la Provincia", por \$18.800,00 mensuales, entre los meses de enero a junio de 2011, haciendo un monto total de hasta \$112.800,00, según orden de publicidad Nº 2.581/10, emitida por la citada dependencia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones previstas en el Decreto 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, artículo 27º, inciso c),

apartado b), punto 10, concordante con el artículo 142°, punto 11), apartados a) y b), del Decreto N° 795/96 MEOSP y su modificatorio Nº 2.991/96 MEOSP.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir las órdenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a Ángel Daniel Piedecasas la suma de hasta \$ 112.800 (\$ 1.800 mensuales de enero a junio de 2011), previa presentación de las facturas debidamente conformadas y certificaciones de la publicidad emitida.

DECRETO Nº 525 GOB

Paraná, 18 de marzo de 2011

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Dirección General de Información Pública en concepto de publicidad correspondiente a la campaña oficial "Entre Ríos Una Tierra Diferente", consistente en la colocación del logo de la Secretaría de Turismo de la Provincia en capot y techo del vehículo Ford Falcon Nº 3, durante las 16 competencias de Turismo Carretera a realizarse en los diferentes autódromos del país por el período de febrero a diciembre del corriente año, para lo cual fue contratado el piloto Mariano . Raúl Werner, de la categoría Turismo Carretera, por la suma de \$ 30.000,00 por carrera, haciendo un total de hasta \$ 480.000, según orden de Publicidad Nº 158/11, emitida por la citada dependencia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones previstas en el Decreto 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, in-cluida la Ley Nº 8.964, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, concordante con el artículo 142°, punto 11), apartado b), del Decreto N° 795/96 MEOSP y su modificatorio N° 2.991/96 MEOSP

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir las órdenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo a Mariano Raúl Werner la suma de hasta \$ 480.000,00 (\$ 30.000,00 por carrera), previa presentación de las facturas debidamente con-. formadas y certificaciones de la publicidad emitida.

DECRETO Nº 526 GOB

Paraná. 18 de marzo de 2011 Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Dirección General de Información Pública en concepto de publicidad para el aviso oficial "Entre Ríos Una Tierra Diferente" - Secretaría de Turismo de la Provincia, para lo cual fue contratado Fullscreen SRL, por la suma de \$ 117.370, desde el 9 y hasta el 15 de febrero de 2011, según orden de publicidad Nº 213/11, emitida por la citada dependencia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones previstas en el Decreto 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley de Contabilidad N° 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b), del Decreto N° 795/96 MEOSP y su modificatorio N° 2 991/96 MEOSP

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a Fullscreen SRL la suma de hasta \$ 117.370,00, previa presentación de la factura debidamente conformada y certificación de la publicidad emitida.

DECRETO Nº 527 GOB

Paraná, 18 de marzo de 2011

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Dirección General de Información Pública en concepto de "Campaña de Prevención contra el Dengue - Gobier-no de Entre Ríos", para lo cual fueron contratados diferentes medios de la Provincia, por la suma total de hasta \$ 96.141,66, según órdenes de publicidad emitidas por esa Dirección General, conforme al detalle que como anexo

pasa a formar parte del presente.
Encuadrando el presente gasto en excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, de la Ley de Contabilidad 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, t.u.o. por el Decreto Nº 404/95 MEOSP, y su concordante el artículo 142°, punto 11, aparta-do b), del Decreto N° 795/96 MEOSP y su modificatorio Decreto N° 795/96 MEOSP y su modificatorio Decreto N° 2.991/96 MEOSP.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a los distintos medios la suma de hasta \$ 96.141,66, previa presentación de las facturas debidamente conformadas y certificación de la publicidad emitida.

DECRETO Nº 528 GOB

Paraná, 18 de marzo de 2011 Aprobando la contratación directa por vía de excepción, efectuado por la Dirección General de Información Pública en concepto de publicidad, correspondiente a la campaña publicitaria "Campaña Educación Vial Gobierno de Entre Ríos", para lo cual fueron contratados TEP SRL de la ciudad de Paraná y Hugo Fernando Montañana de Concepción del Uruguay, por la suma total de \$ 246.600,00, según orden de publicidad N° 2569/2010 y 2570/2010, emitidas por la citada dependencia

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el Decreto 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, concordante con el artículo 142°, punto 11, apartado b, del Decreto Nº 795/96 MEOSP v su modificatorio N° 2.991/96 MEOSP

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a TEP SRL, la suma de hasta \$ 151.200,00 (\$ 16.800,00 mensuales) y a Hugo Fernando Montañana la suma de hasta \$ 95.400,00 (\$ 10.600,00 mensuales), entre los meses de enero a septiembre de 2011, haciendo la suma total de \$ 246.600,00, previa presentación de las facturas debidamente conformadas y certificaciones de la publicidad emitida.

DECRETO Nº 529 GOB

Paraná, 18 de marzo de 2011 Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Dirección General de Información Pública en concepto de publicidad, para el "Auspicio Secretaría de Turismo de Entre Ríos Una Tierra Diferente", en el automóvil conducido por el piloto entrerriano Próspero Martín Bonelli, en carrera de competición de la categoría Turismo Carretera, entre los meses de febrero a diciembre de 2011, por un importe de \$ 5.000, por carrera, por un monto total de \$ 55.000, según orden de Publicidad Nº 103/11, emitida por la citada dependencia

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias incluida la Ley Nº 8.964, t.u.o. por el Decreto N° 404/95 MEOSP, y su concordante el artículo 142°, punto 11, apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP y su modificatorio Decreto Nº 2.991/96 MEOSP.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a Próspero Martín Bonelli, la suma de hasta \$ 55.000,00 (\$ 5.000,00 por carrera), previa presentación de la factura debidamente conformada y certificación de la publicidad emitida.

DECRETO Nº 530 GOB

Paraná, 18 de marzo de 2011 Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Dirección General de Información Pública en concepto de publicidad correspondiente a la campaña "Entre Ríos Una Tierra Diferente - Secretaría de Turismo de la Provincia", consistente en la colocación cartel de 8 m. x 1 m. en el predio del Club Atlético Patronato, entre los meses de enero a septiembre del corriente año, por la suma de \$ 6.000 mensuales, haciendo un total de hasta \$ 54,000, para lo cual fue contratada Norma Beatriz Ybarra, según orden de publicidad Nº 87/11, emitida por la citada dependencia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones previstas en el Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, artículo 27°, inciso c). apartado b), punto 10, concordante con el artículo 142°, punto 11, apartados a) y b), del Decreto N° 795/96 MEOSP y su modificatorio Nº 2.991/96 MEOSP.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a Norma Beatriz Ybarra la suma de hasta \$ 540.000,00 (\$ 6.000,00 mensuales), previa presentación de las facturas debidamente conformadas y certificaciones de la publicidad emitida.

DECRETO Nº 531 GOB

Paraná. 18 de marzo de 2011 Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Dirección General de Información Pública en concepto de publicidad correspondiente a las campañas en la vía pública: "Obras Públicas", "Entre Ríos Expor-ta", "Entre Ríos Produce", "Entre Ríos Incluye", "Entre Ríos Crece", "Entre Ríos Educa", "Entre Ríos Cuida", "Entre Ríos Invita", "Gobierno de Entre Ríos", por la suma de \$ 21.600 mensuales entre los meses de enero a septiembre de 2011, haciendo un total de hasta \$ 194.400 para lo cual fue contratado Montañana, Hugo Fernando, según orden de publicidad N 2.572/10, emitida por la citada dependencia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones previstas en el Decreto 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley de Contabilidad N° 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, concordante con el artículo 142°, punto 11), apartados a) y b), del Decreto N° 795/96 MEOSP y su modificatorio Nº 2.991/96 MEOSP.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir las órdenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a Montañana, Hugo Fernando, la suma de hasta \$ 194.400 (\$ 21.600 mensuales, de enero a septiembre de 2011), previa presentación de las facturas debidamente conformadas y certificaciones de la publicidad emitida.

DECRETO Nº 532 GOB

Paraná, 18 de marzo de 2011 Autorizando la contratación directa por vía de excepción, efectuada por la Dirección General de Información Pública, en concepto de publicidad, correspondiente al aviso oficial "Promoción del Festival de Jineteada y Folklore de Diamante - Secretaría de Turismo de Entre Ríos - Gobierno de Entre Ríos", para lo cual fue contratada la firma Be Good S.A. / Crónica TV de Capital Federal, por la suma de \$ 65.550,00 según orden de Publicidad Nº 85/2011, emitida por la citada dependencia.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley de Contabilidad 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP y su modificatorio Nº 2.991/96 MEOSP.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a Be Good S.A., la suma de hasta \$ 65.550, atento a la factura B 00030000013 obrantes en autos y certificaciones de la publicidad emitida.

DECRETO Nº 533 GOB

Paraná, 18 de marzo de 2011 Aprobando la contratación directa por vía de excepción, efectuada por Dirección General de Información Pública, y reconociendo el gasto realizado en concepto de publicidad, aviso correspondiente a la campaña publicitaria "Presentación plan quinquenal Entre Ríos 2015" Gobierno de Entre Ríos, para lo cual fueron contratados S.A. Entre Ríos / El Diario y Radio Medio de Comunicación S.A. / Diario Uno, ambos de la ciudad de Paraná, por la suma total de \$ 38.838,54, según orden de publicidad Nº 2465/2010 y 2466/2010, emitidas por la citada dependencia.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley de Contabilidad 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b), del Decreto N° 795/96 MEOSP y su modificatorio Decreto N° 2.991/96 MEOSP.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a S.A. Entre Ríos / El Diario, la suma de hasta \$ 22.926,54 y a Radio Medio de Comunicación / Diario uno, la suma de hasta \$ 15.912, haciendo un total de \$ 38.838,54, previa presentación de las facturas debidamente conformadas y certificaciones de la publicidad emitida.

DECRETO Nº 534 GOB

Paraná, 18 de marzo de 2011 Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Dirección General de Información Pública en concepto de publicidad, para lo cual fue contratado Productores Independientes Asociados S.A. / Canal 9 Litoral, para la campaña publicitaria "Campaña de Fomento de Turismo Interno - Secretaría de Turismo de la Provincia", entre los días 10 y 31 de enero de 2011, por un total de hasta \$ 50.910,75, según orden de Publicidad Nº 34/11, emitida por la citada dependencia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones previstas en el Decreto 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, concordante con el Art. 142º, punto 11), apart. A) y b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP y su modificatorio Decreto Nº 2.991/96 MEOSP.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir las órdenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a Productores Independientes Asociados S.A. / Canal 9 Litoral la suma de hasta \$50.910,75, previa presentación de la factura debidamente conformada y certificación de la publicidad emitida.

DECRETO Nº 535 GOB

Paraná, 18 de marzo de 2011 Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Dirección General de Información Pública en concepto de publicidad correspondiente a las campañas en la vía pública: "Obras Públicas", "Entre Ríos Exporta", "Entre Ríos Produce", "Entre Ríos Incluye", "Entre Ríos Crece", "Entre Ríos Educa", "Entre Ríos Cuida", "Entre Ríos Invita", "Gobierno de Entre Ríos", por la suma de \$ 24.640 mensuales entre los meses de enero a septiembre de 2011, haciendo un total de hasta \$ 221.760 para lo cual fue contratada la firma TEP SRL, según orden de publicidad Nº 2.573/10, emiti-

Encuadrando la presente gestión en las dis-

da por la citada dependencia.

posiciones previstas en el Decreto 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, concordante con el artículo 142º, punto 11), apartados a) y b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP y su modificatorio Nº 2.991/96 MEOSP.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir las órdenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a la firma TEP SRL, la suma de hasta \$221.760 (\$24.640 mensuales, de enero a septiembre de 2011), previa presentación de las facturas debidamente conformadas y certificaciones de la publicidad emitida.

DECRETO Nº 536 GOB

Paraná, 18 de marzo de 2011
Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Dirección General de Información Pública en concepto de publicidad estática en la vía pública en columnas espectaculares, tres carteles de 10 m. de largo x 4 m. de alto, para lo cual fue contratado Diego Raúl Salva, para la campaña publicitaria "Relax todo el año - Entre Ríos Una Tierra Diferente - Secretaría de Turismo de la Provincia", entre los meses de enero a julio de 2011, por el monto de \$ 24.000,00 mensuales, por la suma total de hasta \$ 168.000,00, según orden de Publicidad N° 2.579/10, emitida por esa Dirección General.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10 del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 142°, punto 11, apartados a) y b), del Decreto N° 795/96 MEOSP y su modificatorio N° 2.991/96 MEOSP.

Facultándo a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a Diego Raúl Salva, la suma de hasta \$168.000,00 (\$24.000,00 mensuales), previa presentación de las facturas debidamente conformadas y certificaciones de la publicidad emitida.

DECRETO Nº 537 GOB

Paraná, 18 de marzo de 2011
Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Dirección General de Información Pública en concepto de publicidad para los meses de enero a diciembre de 2011 por la suma de \$ 33.150,00, por mes, para la campaña "Auspicio Entre Ríos Entre Todos - Gobierno de Entre Ríos", que consiste en un suplemento "Contacto" publicado el último jueves de cada mes en diario Uno dedicado a no videntes, por la suma total de \$ 397.800,00, para la cual fue contratado Radio Medio de Comunicación SA / Diario Uno, según orden de Publicidad Nº 2576/2010, emitida por la citada dependencia.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10 de la Ley de Contabilidad 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, por el Decreto N° 404/95 MEOSP, y su concordante con el artículo 142°, punto 11, apartado b), del Decreto N° 795/96 MEOSP y su modificatorio N° 2.991/96 MEOSP.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a Radio Medio de Comunicación SA / Diario Uno, la suma de hasta \$ 397.800,00 (\$ 33.150,00 mensuales), previa presentación de la factura debidamente conformada y certificación de la publicidad emitida

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION Nº 2967 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Aprobando la solicitud de cotización de precios realizada por la Subsecretaría de Administración de este Ministerio de Salud y Acción Social, autorizada por Resolución Nº 2194/08 MSAS, tendiente a la adquisición de 270 colchones de 1 plaza placa entera, bordes cosidos, forrados en tela fiselina de 1,90 x 0,80 x 0,13 m., destinados a la reposición de stock del Depósito Concentrador de Mercaderías de este Ministerio.

Adjudicando la compra a favor de la firma: S y M Representaciones de Zubillaga María Soledad, por la suma total de \$ 24.960,60, correspondiente a una cantidad de 294 unidades, a un precio unitario de \$ 84,90, haciendo uso de las facultades conferidas mediante el artículo 64º del Decreto Nº 795/96 MEOSP.

Encuadrando la gestión en las previsiones del Artículo 26º Inc. b) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.o. de la Ley Nº 5140 y sus modificatorios, concordante con los Arts. 5º Inc. 3), 7º Inc. 2) 64º y 109º a 118º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, reglamentario de las Contrataciones del Estado y modificatorios Decretos Nºs. 5719/04; 5526/07 y 6721/07 MEHF.
Facultando a la Subsecretaría de Administra-

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir Orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago pertinente a favor de la firma mencionada, contra presentación de la documentación correspondiente.

RESOLUCION Nº 2968 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Aprobando la solicitud de cotización de precios realizada por la Subsecretaría de Administración de este Ministerio de Salud y Acción Social, tendiente a la adquisición de chapas de cartón fibroasfálticas, empetroladas y reforzadas de 1,60 x 0,60 m. y de 3 kg. cada una aproximadamente, destinadas al Depósito Concentrador de Mercaderías de este Ministerio, conforme a la autorización conferida por Resolución Nº 2195/08 MSAS.

Adjudicando la compra a favor de la firma El Super de la Construcción SRL, por la suma total de \$ 24.760, correspondiente a 2.000 unidades, a razón de \$ 12,38, cada una.

Encuadrando la gestión en las previsiones del Artículo 26º Inc. b) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.o. de la Ley Nº 5140 y sus modificatorios, concordante con los Arts. 5º Inc. 3), 6º Inc. 3) 7º Inc. 2), 8º Inc. 2) y 109º a 118º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, reglamentario de las Contrataciones del Estado y modificatorios Decretos N°s. 2991/94 MEOSP, 5719/04, 5526/07, y 6721/07 MEHF.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir Orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago pertinente a favor de la Firma mencionada, contra presentación de la documentación correspondiente.

RESOLUCION Nº 2973 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Rectificando el lugar de prestación de servicios del agente Juan Manuel Rumiz, legajo Nº 169.850, personal de la planta permanente de este Ministerio de Salud y Acción Social, dejando aclarado que es en el Departamento Bioestadística, dependiente de la Secretaría de Salud, y no como se consignara en la Resolución Nº 7205/07 MSAS.

RESOLUCION Nº 2974 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.850, a favor del Sr. Luis César Medina, DNI № 26.628.854, domiciliado en calle Isthilart "E" № 2741, de Concordia, destinado a solventar gastos para la realización de una cirugía oftalmológica, para su hija Priscila Marlene Medina, DNI № 46.392.044, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, la suma de \$ 2.850, para efectuar el pago al Sr. Luis César Medina, DNI Nº 26.628.854, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, Orden de Entrega Nº 3155/08 c.c. 513.164-8, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2975 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.940, a favor del Sr. Ramón Vicente Ortiz, DNI Nº 5.872.059, domiciliado en 1º Sección Chacras, Gualeguay, destinado a solventar gastos para la compra de un marcapasos definitivo, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, la suma de \$ 4.940, para efectuar el pago al Sr. Ramón Vicente Ortiz, DNI Nº 5.872.059, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, Orden de Entrega Nº 3155/08 c.c. 513.164-8, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2976 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008
Otorgando un subsidio por la suma de \$
1.300, a favor de la Sra. Egilda Hortensia Sánchez, DNI Nº 10.628.410, domiciliada en calle
Tadea Jordán Nº 381, de Paraná, destinado a solventar gastos para la compra de una placa de puddu, set de colocación y alternativas, siendo responsable la Sra. Valeria Marcia Manace, DNI Nº 27.103.098, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "San Martín" de Paraná, la suma de \$ 1.300, para efectuar el pago a la Sra. Valeria Marcia Manace, DNI Nº 27.103.098, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, Orden de Entrega Nº 3155/08 c.c. 513.164-8, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCION Nº 2977 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008
Otorgando un subsidio por la suma de \$
2.500, a favor del paciente Julio Martiniano
Martínez, DNI Nº 5.926.210, domiciliado en
Rincón de Nogoyá, destinado a solventar gastos para la realización de una cirugía de cataratas más glaucoma en ojo izquierdo, siendo
responsable la Sra. Susana Anastasia Martínez, DNI Nº 21.538.949, con cargo a rendir
cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, la suma de \$ 2.500, para efectuar el pago a la Sra. Susana Anastasia Martínez, DNI Nº 21.538.949, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, Orden de Entrega Nº 3117/08 c.c. 513.127-7, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2978 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.760, a favor de la Sra. Leocadia Obholz, DNI Nº 5.056.385, domiciliada en calle Posadas entre 30 y 31 del Oeste de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos para la realización de una cirugía de cataratas de ojo derecho, siendo responsable la Sra. Gladys María Asunción Cattáneo, DNI Nº 4.250.391, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, la suma de \$ 1.760, para efectuar el pago a la Sra. Gladys María Asunción Cattáneo, DNI Nº 4.250.391, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, Orden de Entrega Nº 3117/08 c.c. 513.127-7, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2986 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Reconociendo los servicios prestados por la Sra. Alicia Mabel Colazo, MI Nº 22.728.079, quien desempeñó tareas de cocina en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 69 "Constancia Vigil", del Dpto. Gualeguay, por el período comprendido entre el 01.03.07 y el 16.03.07, conforme surge de la planilla de asistencia obrante en las actuaciones.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a liquidar y hacer efectivos los pagos respectivos de acuerdo a lo dispuesto por la presente.

RESOLUCION Nº 2987 MSAS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 8 de agosto de 2008

VISTO:

La Resolución Nº 3353 MSAS, de fecha 15.06.2007, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto se autorizó a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud y Acción Social a invertir hasta la suma de \$ 19.000 por el sistema de solicitud de cotización de precios, para la adquisición de 2.000 unidades de leche entera en polvo en envases de 800 grs. ó 1.000 grs. destinadas al Depósito Concentrador de Mercaderías, a fines de suplementar módulos alimentarios de emergencia;

Que habiéndose cursado invitación para cotización de precios a distintas firmas del ramo, se recepcionan sólo dos propuestas, superando ambas el monto total autorizado, por lo cual se propició hacer uso de la facultad prevista en el Art. 64º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, reduciendo el total de unidades en un 30% a favor de la menor oferta, de la casa S. y S. Distribuidora SA:

Que analizado el procedimiento por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional se constatan diversas irregularidades, tales como la falta de inclusión de un pliego de condiciones técnicas en la solicitud de cotización, como así también el condicionamiento de la oferta adjudicataria en forma de inclusión de una leyenda respecto de la entrega de la mercadería en envases de distinto gramaje según la disponibilidad de stock;

Que de lo expuesto se desprende la existencia de vicios en el procedimiento que lo invalidan, por lo que procede dejar sin efecto la medida de referencia;

Por ello;

El Ministro de Salud y Acción Social R E S U E L V E :

Art. 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 3353 MSAS, de fecha 15.06.2007, por la cual se autorizó a la Dirección de Administración del Ministerio de salud y Acción Social a invertir hasta la suma de \$ 19.000.- por el sistema de solicitud de cotización de precios, para la adquisición de 2.000 unidades de leche entera en. polvo en envases, de 800 grs. ó 1.000 grs. destinadas al Depósito Concentrador de Mer-

caderías, conforme lo expresado en los consideran os precedentes.

Art. 2º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Angel F. Giano

RESOLUCION Nº 2988 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008
Otorgando un subsidio por la suma de \$
821,57, a favor de la paciente Elizabeth Nora
Vaccari, DNI Nº 25.062.033, domiciliada en
calle Bolívar Nº 1827 de Chajarí, destinado a
solventar gastos para la compra de medicamentos, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "Santa Rosa" de Chajari, la suma de \$ 821,57, para efectuar el pago a la Sra. Elizabeth Nora Vaccari, DNI Nº 25.062.033, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, Orden de Entrega Nº 3155/08 c.c. 513.164-8, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2989 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 350,
a favor del paciente Enzo Adrián Bimbi, DNI Nº
25.261.225, domiciliado en Avenida Mitre Nº
917 de Santa Elena, destinado a solventar gastos para la realización de una resonancia magnética de cuello, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "Santa Elena" de la localidad homónima, la suma de \$ 350, para efectuar el pago al Sr. Enzo Adrián Bimbi, DNI Nº 25.261.225, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, Orden de Entrega Nº 3155/08 C.c. 513.164-8, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2990 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 545, a favor de la Sra. Gisela Graciela Gallo, DNI Nº 30.797.390, domiciliada en Bº La Merced, casa 25 de Diamante, destinado a solventar gastos para la compra de lentes de contacto por única vez, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "San José" de Diamante, la suma de \$ 545, para efectuar el pago a la Sra. Gisela Graciela Gallo, DNI Nº 30.797.390, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, Orden de Entrega Nº 3117/08 c.c. 513.127-7, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2991 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 129,58 a favor del Sr. Jorge Oscar Acosta, DNI № 20.855.900, domiciliado en calle Tibiletti № 540, de Basavilbaso, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús"

de Basavilbaso, la suma de \$ 129,58, para efectuar el pago al Sr. Jorge Oscar Acosta, DNI Nº 20.855.900, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, Orden de Entrega Nº 3117/08 c.c. 513.127-7, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2992 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.086, a favor de la Sra. Elvira Frank, DNI N° 5.225.998, domiciliada en Ejido Las Tunas, Dpto. Paraná, destinado a solventar gastos para el alquiler de un concentrador de oxígeno, siendo responsable la Sra. Irma Elvira Busch, DNI N° 6.225.532, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "San Martín" de Paraná, la suma de \$ 1.086, para efectuar el pago a la Sra. Irma Elvira Busch, DNI Nº 6.225.532, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, Orden de Entrega Nº 3155/08 c.c. 513.164-8, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2993 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Otorgando un subsidio por la suma de \$1.980, a favor del Sr. Emilio Osvaldo Arellano, NNI N° 5.947.394, domiciliado en calle Pringles N° 355 de Paraná, destinado a solventar gastos para el alquiler de un concentrador de oxígeno con cánula nasal, siendo responsable la Sra. Adriana Gísela Ester Arellano, DNI N° 27.618.056, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "San Martín" de Paraná, la suma de \$ 1.980, para efectuar el pago a la Sra. Adriana Gisela Ester Arellano, DNI Nº 27.618.056, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, Orden de Entrega Nº 3155/08 c.c. 513.164-8, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCION Nº 2994 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 221, a favor de la Sra. Silvina Mabel Albornoz, DNI Nº 22.886.507, domiciliada en calles Garay y Rondeau, de Victoria, destinado a solventar gastos para la realización de una tomografía cerebral sin contraste, para el menor Víctor Fabián Lucente, DNI Nº 42.800.299, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, la suma de \$ 221, para efectuar el pago a la Sra. Silvina Mabel Albornoz, DNI Nº 22.886.507, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, Orden de Entrega Nº 3155/08 c.c. 513.164-8, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2995 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 121, a favor de la Sra. Luisa Mabel Cabrera, DNI Nº 27.618.072, domiciliada en Cortada 600, Bº Gaucho Rivero de Paraná, destinado a solventar gastos por la adquisición de botas ortopédicas para el menor Tobías Marcos Antonio Moyano, DNI Nº 44.735.976, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, a efectuar la transferencia al Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, por un importe de \$ 121, para efectuar el pago a la Sra. Luisa Mabel Cabrera, DNI Nº 27.618.072, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, Orden de Entrega Nº 3098/08 c.c. 513.103-7 con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2996 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 557,94 a favor del paciente Juan Marcelo Lovatto, DNI Nº 16.820.272, domiciliado en calle Güemes Nº 3175 de Chajarí, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, la suma de \$ 557,94, para efectuar el pago al Sr. Juan Marcelo Lovatto, DNI Nº 16.820.272, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, Orden de Entrega Nº 3117/08 c.c. 513.127-7, Con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 2997 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 180, a favor de la paciente Ramona Mercedes Guinter, DNI Nº 16.954.615, domiciliada en calle Independencia de Federal destinado a solventar gastos para la compra de corset ballenado, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administracion dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, la suma de \$ 180, para efectuar el pago a la Sra. Ramona Mercedes Guinter, DNI Nº 16.954.615, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, Orden de Entrega Nº 3155/08 c.c. 513.164-8, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCION Nº 2998 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Modificando el presupuesto general 2008 - Ley Nº 9814, de este Ministerio de Salud y Acción Social, mediante transferencias compensatorias de créditos de acuerdo al detalle de planillas analíticas del gasto, que adjuntas pasan a formar parte de este texto legal y conforme la autorización conferida por el Art. 2º del Decreto Nº 1/08 MEHF.

RESOLUCION Nº 3010 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 1.000, a favor de la Sra. Nora Claudia Fernández, MI Nº 20.290.410, con domicilio en calle Vicente Lopéz y Yapeyú, de Victoria, destinado a solventar gastos de subsistencia por razones, de salud de su hija Cynthia Carina Flores MI Nº 31.202.319; con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 3011 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 2.500, a favor de la Sra. Elida Ramona Díaz, MI Nº 16.087.122, con domicilio en calle P. del Castillo 1044, Bº Lesca, de Concordia, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 3012 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 2.500, a favor de la Sra. Norma Analía Valiente, MI Nº 22.015.206, con domicilio en calle Quintana s/n, B° 9 de Julio, de Concordia, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 3014 MSAS

DEJANDO ESTABLECIDO NOMBRE CORRECTO

Paraná, 8 de agosto de 2008

VISTO:

La Resolución Nº 2850/08 MSAS, y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se otorgó un subsidio por la suma de \$400, a favor de la Sra. Dima Laura Butierrez, MI Nº 23.975.985, con domicilio en calle Mosconi II, Mz. 10, Dpto. Nº 6, de esta ciudad, destinada a solventar gastos de subsistencia;

Que se ha incurrido en un error involuntario al especificar el nombre de la beneficiaria, siendo el correcto Dina Laura Butierrez, y no como se mencionara en la citada Resolución;

Que por lo expuesto corresponde dictar la norma pertinente que regularice la situación planteada;

Por ello;

El Ministro de Salud y Acción Social R E S U E L V E :

Art. 1º: Dejar establecido que el nombre correcto de la beneficiaria del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 2850/08 MSAS, es Dina Laura Butierrez, MI Nº 23.975.985, y no como se mencionara en la citada norma, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Angel F. Giano

RESOLUCION Nº 3015 MSAS

DEJANDO ESTABLECIDO NUMERO DE DOCUMENTO

Paraná, 8 de agosto de 2008

/ISTO:

La Resolución Nº 2851/08 MSAS, y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se otorgó un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor de la Sra. Mabel Beatriz Marzoratti, MI N° 17.405.988, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 2940, localidad Chajarí, destinado a solventar gastos de subsistencia por razones de salud;

Que se ha incurrido en un error involuntario al especificar el Nº de documento de la Sra. Marzoratti, siendo el correcto, MI Nº 17.425.988;

Que por lo expuesto corresponde dictar la norma pertinente que regularice la situación planteada;

Por ello;

El Ministro de Salud y Acción Social R E S U E L V E :

Art. 1º: Dejar establecido que el Nº de documento de la Sra. Mabel Beatriz Marzoratti, a quien se le otorgó un subsidio por la suma de \$ 1.000, mediante Resolución Nº 2851/08 MSAS, es MI Nº 17.425.988, y no como se mencionara en la citada norma, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Angel F. Giano

RESOLUCION Nº 3016 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Otorgando un subsidio por la suma total de \$400, a favor de la Sra. Rosa Giménez, MI Nº 4.924.217, con domicilio en Bº Mosconi Viejo, A. Franzotti 1385 Nº 905, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 3017 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 400, a favor de la Sra. Lorena Beatriz Cardoso, MI Nº 32.298.759, con domicilio en Bº El Morro, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir. cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 3018 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 400, a favor de la Sra. María Inés Ojeda, MI Nº 11.601.613, con domicilio en calle Los Aromos Nº 886, de esta ciudad, destinado A solventar gastos de subsistencia, con cargo de: rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 3019 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 900, pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas de \$ 300 cada una, a favor de la Sra. Evangelina María Victoria Vicentín, MI Nº 28.913.445, con domicilio en calle José María Paz, Nº 9011, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCION Nº 3020 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008 Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 500, a favor del Sr. Osvaldo Humberto Cabaña, MI Nº 5.946.500, con domicilio en calle La Paz Nº 614, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta. ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 3021 MSAS

Paraná, 8 de agosto de 2008

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 400, a favor de la Sra. Edith Alicia Caraballo, MI Nº 34.057.104, con domicilio en Bº Alloatti, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir. cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO Nº 5958 MSAS

Cuentas de la Provincia.

Paraná, 30 de diciembre de 2008 Otorgando un subsidio por la suma de \$560,00, a favor del señor Cristian Exequiel Retamar, DNI Nº 24.512.155, con domicilio en calle Carlos Gardel s/n de Villaguay, destinado a solventar gastos para la realización de una resonancia magnética para la paciente Erika Sofía Selena Segovia, DNI Nº 45.552.965, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay la suma de \$ 560,00, para efectuar el pago al señor Cristian Exequiel Retamar, DNI Nº 24.512.155, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 3.292/08 c.c. 513.306-0, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO Nº 5959 MSAS

Paraná, 30 de diciembre de 2008 Aprobando y reconociendo el gasto efectuado por la Agencia Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTIER), de este Ministerio de Salud y Acción Social, en concepto de pago de "Honorarios por Gestión Inmobiliaria" a la firma comercial "L&Z León y Zamero Bienes Inmobiliarios", por alquiler del inmueble sito en calle Córdoba Nº 603 de esta ciudad, según lo estipulado en cotización de precios Nº 31/08, adjudicada mediante Decreto Nº 5.946/08 MSAS, por un monto total de \$ 5.000.

Autorizando a la Secretaría de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma comercial "L&Z León y Zamero Bienes Inmobiliarios", de Roberto J. León, martillero público matrícula Nº 124 COMPER, corredor inmobiliario matrícula Nº 284 CCPIER, la suma total de 4 5.000, por el concepto mencionado.

Facultando a la Subsecretaría de Administración a emitir orden de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago de los honorarios por gestión inmobiliario a favor de "L&Z León y Zamero Bienes Inmobiliarios", autorizando a Roberto J. León a percibirlos, previa presentación de fotocopia de su DNI y de la documentación que acredite la titularidad y/o representación de la firma.

RESOLUCIÓN Nº 5988 MSAS

Paraná, 30 de diciembre de 2008

Reconociendo la obra encomendada al doctor Eduardo Elías, Doc. Nº 14.830.460, en el Programa HIV/SIDA, consistente en la organización y creación de un sistema de control de gestión del citado programa, mediante la recolección de datos estadísticos, epidemiológicos y de acciones de terreno, a partir del 1.8.08 y hasta la fecha del presente texto legal, y aprobar el contrato de locación de obra, conforme a las cláusulas estipuladas en el mismo el que, agregado, forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha de ésta y hasta el 31.12.08, con una remuneración mensual de \$ 2.500,00 y un monto total de \$ 12.500,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3), texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, punto 49, apartados a) y b) y sus modificatorios, 5.526/07 y 6.721/07 MEHF y 3.722/08 GOB.

Facultando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud a efectuar el pago al doctor Elías, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.

RESOLUCIÓN Nº 5990 MSAS

DEJANDO ESTABLECIDO FUNCIONES Paraná, 30 de diciembre de 2008

/ISTO:

La necesidad de regularizar la situación de la Coordinación de Salud del Departamento Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, corresponde dejar establecido que a partir del 1 de agosto de 2008, la doctora María Elisa Tito, MI Nº 13.198.891, se le han asignado las funciones de coordinadora de Salud del Departamento Concordia;

Que atento a lo anteriormente expuesto, corresponde el dictado de la presente, a fin de regularizar tal situación y de garantizar el correcto funcionamiento administrativo de dicha coordinación:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º — Dejar establecido que a partir del 1 de agosto del corriente año la doctora María Elisa Tito, MI Nº 13.198.891, desempeña las funciones de coordinadora de Salud del Departamento Concordia, conforme lo expresado precedentemente.

Art. 2° — Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Ángel F. Giano

RESOLUCIÓN Nº 5992 MSAS

Paraná, 30 de diciembre de 2008 Reconociendo y aprobando el gasto efectuado por la Subsecretaría de Administración de Ministerio de Salud y Acción Social, en cuanto a la contratación de servicio de correo con la firma "Sercar SRL", de esta ciudad, por el mes de diciembre de 2008, prestado con destino a distintas dependencias del Ministerio, por un monto total de \$ 4.353,00.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración a emitir orden de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes, conforme lo dispuesto en la presente, previa presentación de la documentación pertinente.

RESOLUCIÓN Nº 5993 MSAS

Paraná, 30 de diciembre de 2008 Aprobando la solicitud de cotización N° 74/08 efectuada por la Subsecretaría de Administración, tendiente a la contratación de la elaboración de tres cortos de radio, banner para sitios digitales y la realización creativa para medios gráficos, para una adecuada difusión de una campaña de bien público, destinada a sensibilizar a la población entrerriana sobre la problemática de las adicciones, gestionada por este ministerio, autorizada por Resolución N° 5.316/08 MSAS.

Adjudicando la contratación a la firma "Design Diseño" de Zulema Natividad Labarba, por la suma de \$ 23.050,00, por el total de los rendlones.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración a emitir orden de pago y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo los pagos pertinentes, conforme lo dispuesto en la presente, previa presentación de la documentación respectiva.

RESOLUCIÓN Nº 5997 MSAS

Paraná, 30 de diciembre de 2008 Aprobando el convenio que, adjunto, forma parte integrante de la presente, suscripto entre el titular de este Ministerio, asistido por el señor secretario de Desarrollo Social y el señor presidente municipal de Nogoyá, doctor Faustino Alfredo Schiavoni, en el marco del Plan de Construcción de Viviendas de Interés Social Programa: Vivienda, Salud y Ambiente, aprobado mediante Decreto N° 2.820 MSAS, y sus modificatorios, para el presente ejercicio presupuestario por Decreto N° 2.229/08 MSAS y ampliado por Decreto N° 7.344/08 MSAS.

Transfiriendo la suma total de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Nogoyá, representada por el señor presidente municipal, doctor Faustino Alfredo Schiavoni, destinados a la refacción-mejoramiento de viviendas de interés social, a razón de \$ 2.000,00 por cada unidad habitacional, en el marco del convenio suscripto oportunamente y aprobado precedentemente y con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La Subsecretaría de Administración Jurisdiccional efectuará los pagos pertinentes, previa emisión de libramiento de entrega de fondos ante Tesorería General de la Provincia y conforme la modalidad dispuesta en la cláusula 2ª del convenio aprobado por la presente.

RESOLUCIÓN Nº 5998 MSAS

Paraná, 30 de diciembre de 2008 Aprobando la liquidación presentada por SI-DECREER S.A. por la suma total de \$ 152.224,00, de conformidad a lo establecido en la cláusula 11.3 del convenio marco suscripto oportunamente entre este Ministerio y dicha entidad y es autorizado en el artículo 2º del Decreto Nº 7.041/06 MSAS, correspondiente al mes de diciembre del corriente año, por un total de 10.720 beneficiarios, a razón de \$ 14,20, cada una en concepto de pago por prestación por beneficiario, de los servicios adicionales comprendidos en el anexo III del citado convenio.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir libramiento de en-

trega de fondos ante Tesorería General de la Provincia y a hacer efectivo el pago que corresponda a favor de SIDECREER S.A., en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 11.3, del convenio marco aprobado por Decreto Nº 7.041/06 MSAS, conforme a la cantidad de beneficiarios incluidos en el padrón mensual suministrado a través de la Dirección de Integración Comunitaria, mediante depósito en la cuenta corriente Nº 90.337/6.

RESOLUCIÓN Nº 5999 MSAS

Paraná. 30 de diciembre de 2008 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 825,00,a favor de la señora Norma Beatriz Anchordoqui, DNI Nº 10.699.668, con domicilio en calle La Rioja Nº 1.175 de Concordia, destinado a solventar gastos para la compra de una prótesis testicular para el paciente Ignacio José Migone, DNI Nº 41.228.785, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración. dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, la suma de \$825,00, para efectuar el pago a la señora Norma Beatriz Anchordoqui, DNI Nº 10.699.668, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 3.304/08 c.c. 513.314-9, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN Nº 6000 MSAS

Paraná, 30 de diciembre de 2008 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 16.880,00, a favor del señor Ricardo Enrique Sito, DNI Nº 11.288.056, domiciliado en calle Jordana Nº 318 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos para la compra de dos stent, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, la suma de \$ 16.880,00, para efectuar el pago al señor Ricardo Enrique Sito, DNI Nº 11.288.056, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 3.304/08 c.c. 513.314-9, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN Nº 6001 MSAS

Paraná, 30 de diciembre de 2008 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.896,00, a favor del señor Rubén Ángel Alegre, DNI Nº 13.246.470, domiciliado en calle Supremo Entrerriano Nº 528 de Santa Elena, destinado a solventar gastos para la compra de bolsas de colostomía, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración. dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "Santa Elena" de la localidad homónima, la suma de \$ 1.896,00, para efectuar el pago al señor Rubén Ángel Alegre, DNI Nº 13.246.470, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 3.304/08 c.c. 513.314-9, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCIÓN Nº 6002 MSAS

Paraná, 30 de diciembre de 2008 Reconociendo licencia gremial con goce de haberes a la agente Teresa Ramona Figueroa, legajo Nº 142.181, quien revista en la Carrera Enfermería, Tramo "B", Escalafón Sanidad, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, a partir del 1.2.07 al 28.2.07, por haber cumplido funciones en la comisión directiva como vocal titular 24ª de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Entre Ríos, en virtud a lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 1.318/96 MGJE y su modificatorio Decreto Nº 1.142/00 GOB.

RESOLUCIÓN Nº 6003 MSAS

Paraná, 30 de diciembre de 2008 Reconociendo los servicios prestados por la señora Lorena Vanesa García, MI Nº 30.205.082, quien desempeñara funciones en el comedor escolar de la Escuela Nº 55 "Soberanía Nacional" de Victoria, dependiente de la Dirección de Comedores Escolares, por el período comprendido entre el 27.11.07 y el 10.12.07, debiendo percibir la suma mensual de \$ 668,84, de acuerdo a lo informado en autos.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por el presente.

RESOLUCIÓN Nº 6004 MSAS

Paraná, 30 de diciembre de 2008 Reconociendo los servicios prestados por las partidas que se detallan en el anexo que pasa a formar parte integrante de la presente, por los períodos que en cada caso se especifican. quienes desempeñaron tareas como cocineras suplentes en distintos comedores escolares de Provincia, en reemplazo de las cocineras titulares, en virtud de las licencias que hicieran uso oportunamente, de acuerdo a lo informado en autos por la Dirección de Comedores.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a liquidar y hacer efectivos los pagos respectivos, de acuerdo a lo dispuesto por la presente.

RESOLUCIÓN Nº 6018 MSAS

Paraná, 30 de diciembre de 2008 Otorgando un subsidio por la suma de \$ 21.800,00, a favor de la señora Nanci Guadalupe Cabrol, DNI Nº 18.395.555, con domicilio en calle Galán Nº 1.778 de Paraná, destinado a solventar gastos para la compra de una prótesis de cadera híbrida, siendo responsable el señor Ovidio Juan Bautista Cabrol, DNI Nº 5.927.569, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 528/08 MSAS.

Facultando a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, a transferir al Hospital "San Martín" de Paraná la suma de \$ 12.800,00, para efectuar el pago al señor Ovidio Bautista Cabrol, DNI Nº 5.927.569, dichos fondos son librados a través de la Tesorería General, orden de entrega Nº 3.304/08 c.c. 513.314-9, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Paraná, Dra. María Cristina Retamar de Ardoy, Secretaría Nº 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Sanabria Dora Alicia, Pereyra Miguel Angel s/ Sucesorio", Expte. Nº 15135, cita v emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de DORA ALI- CIA SANABRIA, MI 18.070.819, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 6 de enero de 2008 y MIGUEL ANGEL PEREYRA, MI 17.850.387 vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 6 de enero de 2008.

Paraná, 31 de mayo de 2011 Noelia Telagorri, secretaria.

F.C.S. 00075872 3 v./22.7.11

COLON

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Colón, Dr. José M. Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Olga Diana García, suplente. en los autos caratulados "Mustafá Noemí Ana s/ Sucesorio", Expte. Nº 10460-142-11, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de doña NOEMI ANA MUSTAFA, MI Nº 12,526,903, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador (ER) y quien falleciera el día 21 de setiembre de 2010, en la ciudad de Villa Libertador General San Martín, Provincia de Entre Ríos.

Colón, 28 de junio de 2011 Olga D. García, secretaria supl.

F.C.S. 00075888 3 v./22.7.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, Juez a cargo del despacho, Dr. José Manuel Tournour, Secretaría única a cargo de la Dra. Olga Diana García, secretaria suplente, en los autos caratulados "Berón Lucio Ricardo Sucesorio", Expte. Nº 9963, Fº 121, año 2010, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes deiados al fallecimiento de don LUCIO RICAR-DÓ BERON, MI 5.911.602, ocurrida en la ciudad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay (ER) el día 13 de mayo de 2010, vecino que fuere de este departamento.

Colón, 7 de julio de 2011 Olga D. García, secretaria supl.

F.C.S. 00075889 3 v./22.7.11

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Héctor R. Galimberti, Secretaría a cargo de la Dra. Susana del Carmen Requena, en autos caratulados "Morteani Jorge Eduardo Sucesorio", Expte. Nº 5705, año 2011, cita por el término de diez días y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sr. JORGE EDUARDO MORTEANI, MI Nº 8.421.831, de nacionalidad argentino, Tunuyán, Mendoza el día 11 de julio de 1947, hijo de Jorge Guillermo Morteani y María Elena Fernández, con último domicilio en domicilio Av. Eva Perón Nº 1998, Concordia y fallecido en la ciudad de Concordia el día 10 de marzo de 2011.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de junio de 2011. Resuelvo: 1)... 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Jorge Eduardo Morteani, DNI Nº 8.421.831, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, citando por diez días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Héctor R. Galimberti, Juez Civil y Comercial suplente Nº 2".

Concordia, 24 de junio de 2011 Susana del Carmen Requena, secretaria. F.C.S. 00075874 3 v./22.7.11

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Héctor R. Galimberti, Secretaría a cargo de la Dra. Susana del Carmen Requena, en autos caratulados "García Daniel Alejandro Sucesorio", Expte. Nº 5704, año 2011, cita por el término de diez días y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sr. GARCIA DANIEL ALE-JANDRO, MI Nº 8.458.285, de nacionalidad argentino, Santo Tomé, Corrientes el día 7 de setiembre de 1950, hijo de Juan Alberto García e Irma Yolanda Meza Thomas, con último domicilio en Gallo Nº 3336, La Bianca, Concordia v fallecido en la ciudad de Concordia 24 de octubre de 2008.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de junio de 2011. Resuelvo: 1)... 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Daniel Alejandro García, DNI Nº 8.458.285, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, citando por diez días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Héctor R. Galimberti, Juez Civil v Comercial suplente Nº 2".

Concordia, 24 de junio de 2011 Susana del Carmen Requena, secretaria

F.C.S. 00075878 3 v./22.7.11

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Andrés Manuel Marfil, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Coullery Ana Lidia s/ Sucesorio", Expte. Nº 10874, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANA LIDIA COULLERY, DNI 5.034.758, vecina que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en Federación (ER); el día 11.2.2010.

Federación, 27 de mayo de 2011 Alejandro D. Rodríguez, secretario supl.

F.C.S. 00075865 3 v./21.7.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Andrés Manuel Marfil, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Leiva Valentín y Solis Nora Liria s/ Sucesorio", Expte. Nº 10908, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de VALENTIN LEIVA, DNI 5.765.551 y NORA LIRIA SOLIS, DNI 5.052.522, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, Pcia. de Entre Ríos, fallecidos en Federación (ER); el día 18.10.1990 y en la ciudad de Chajarí (ER) el día 10.8.2005, respectivamente.

Alejandro D. Rodríguez, secretario int. F.C.S. 00075866 3 v./21.7.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Andrés Manuel Marfil, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Drewanz Juan Martín Oviedo y Dalzotto Magdalena María s/ Sucesorios", Expte. Nº 10917, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JUAN MARTIN OVIEDO DREWANZ v MAGDALENA MARIA DALZOTTO, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, Pcia. de Entre Ríos, fallecidos Juan Martín Oviedo Drewanz, en la ciudad de Federación, el día 14 de enero de 2011 y Magdalena María Dalzotto, en la ciudad de Concordia, el día 7 de mayo de 2011.

Federación, 27 de junio de 2011 Alejandro D. Rodríguez, secretario supl.

F.C.S. 00075868 3 v./21.7.11

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Griselda Liliana Cichero, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Airala Horacio Salvador s/ Sucesorio", Expte. Nº 4462/11, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, para todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HORACIO SALVA-DOR AIRALA, DNI Nº 16.237.353, nacido en la ciudad de Gualeguay (ER); el 13 de abril de 1963 y fallecido en Gualeguay (ER); el 3 de abril de 2011

Gualeguay, 6 de julio de 2011 Griselda L. Cichero, secretaria

F.C.S. 00075867 3 v./21.7.11

R. DEL TALA

El Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c de despacho, Secretaría interina de la Dra. Mariana Andrea Dieci, en los autos caratulados "Grecco Eugenio Rainerio Sucesorio", Expte. Nº 3819/11, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de quien en vida fuera EUGENIÓ RAINERIO GRECCO, MI Nº 05.842.257, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, fallecido el 28 de mayo de 1994 en la ciudad de Federal, Pcia. de Entre Ríos.

R. del Tala, 17 de marzo de 2011 Mariana A. Dieci, secretaria int.

F.C.S. 00075890 3 v./22.7.11

El Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, a cargo del Dr. Gastón Agotegarav. Juez a/c de despacho, Secretaría interina de la Dra. Mariana Andrea Dieci, en los autos caratulados "Beber Amelio Odulio Sucesorio". Expte. Nº 4066/11, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de quien en vida fuera AMELIO ODULIO BEBER, MI Nº 5.946.670, vecino que fuera de Durazno Sud, Dpto. Tala, fallecido el 18.12.2009, en la ciudad de Paraná

R. del Tala, 29 de junio de 2011 Mariana A. Dieci, secretaria int

F.C.S. 00075891 3 v./22.7.11

El Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c de despacho, Secretaría interina de quien suscribe, en los autos caratulados "González Laurinda Angélica Dolores Sucesorio". 3944/11, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de quien en vida fuera LAURINDA ANGELICA DOLORES GONZALEZ, MI Nº 2.336.753, y que falleciera en fecha 21 de febrero del año 2006 en esta localidad.

R. del Tala, 5 de julio de 2011 Alexandra Zardo, secretaria int.

F.C.S. 00075892 3 v./22.7.11

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giles Juan Martín, Giles Eduardo Ceferino s/ Sucesorio", Expte. Nº 15490, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de EDUARDO CEFERINO GILES, MI 17.722.932, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27.5.2007.

Paraná, 13 de junio de 2011 Norma v. Ceballos, secretaria.

F.C.S. 00075905 3 v./25.7.11

La Sra. Jueza Dra. María Andrea Morales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de esta capital, Secreta-ría Nº 8 de la Dra. María del Pilar Villa, en los autos caratulados "Mansilla Hilda Liliana s/ Sucesorio", Expte. Nº 15901, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña HILDA LILIANA MANSILLA, DNI 5.912.302, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, fallecida en esta ciudad el día 13 7 2008

Secretaría, 7 de julio de 2011 Ma. del Pilar Villa de Yugdar, secretaria. F.C.S. 00075912 3 v./25.7.11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. María Cristina Retamar de Ardoy, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Biglia Florentina Emma s/ Sucesorio", Expte. Nº 14793, cita y emplaza por el término diez días a herederos y acreedores de FLO-RENTINA EMMA BIGLIA, MI 1.906.118, vecina que fuera de la localidad de La Paz, fallecida en San Justo, La Matanza, Bs. As., en fecha 29 de junio de 2007.

Paraná, 7 de julio de 2011 Noelia Telagorri. secretaria.

F.C.S. 00075914 3 v./25.7.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Michou Matilde s/ Sucesorio", Expte. Nº 19960, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MATILDE MICHOU, 3.807.173, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en San Martín, Provincia de Buenos Aires, en fecha 9 de julio de 1996.

Paraná, 22 de junio de 2011 Alejandra Maroevich, secretaria. F.C.S. 00075921 3 v./25.7.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5, a cargo de guien suscribe, en los autos caratulados "Silva Jorge Luis, Reynoso María Palmira s/ Sucesorio", Nº 24637, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MARIA PALMIRA REYNOSO, LC 108.673, y de JORGE LUIS SILVA, MI 4.246.417, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 3.1.2006 y 30.3.1987, respectivamente.

Paraná, 13 de abril de 2011 Norma v. Ceballos, secretaria

F.C.S. 00075922 3 v./25.7.11

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil v Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón (ER); a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de la Dra. Olga Diana García, secretaria suplente, con sede en la a calle 12 de Abril 241, de la ciudad de Colón (ER); en los autos "Coller Rodolfo Leonardo s/ Sucesorio", 10372-138-11, cita y emplaza en el término de diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don RO-DOLFO LEONARDO COLLER, LE 109.134, fallecido el 30.9.2004, en la ciudad de Buenos Aires, vecino que fuera de la localidad de Colón, Dpto. Colón, para que lo acrediten dentro del término de diez días

Colón, 27 de junio de 2011 Olga D. García, secretaria supl.

F.C.S. 00075919 3 v./25.7.11

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER); Dr. Andrés Manuel Marfil, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico, de esta ciudad, en los autos caratulados "Piana Juan Bautista s/ Sucesorio", Expte., Nº 10859, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PIANA, MI 5.798.514, vecino que fuera de la ciudad de Federación (ER), fallecido en Concordia (ER), el 26 de marzo de 2011.

Federación, 24 de mayo de 2011 **Alejandro D. Rodríguez,** secretario supl.

F.C.S. 00075910 3 v./25.7.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Andrés Manuel Marfil, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Alvarez Juan Antonio y Paredes Paulina Leonor s/ Sucesorio", Expte. Nº 10715, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ALVAREZ, MI 5.825.669 y PAULINA LEONOR PAREDES, MI 5.137.250, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, Pcia. de Entre Ríos el día 25.11.2010 y Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 7.4.2005, respectivamente.

Federación, 23 de marzo de 2011 **Alejandro D. Rodríguez,** secretario supl.

F.C.S. 00075911 3 v./25.7.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Olivi, Secretaría interina a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, cita por el término de diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de PABLO IGNACIO BELLORINI, DNI 23.210.204, quien falleció en fecha 12 de octubre de 2010, en la ciudad de Chajarí, vecino que fuera de esta ciudad, para que tomen intervención en los autos "Bellorini Pablo Ignacio s/ Sucesorio".

Chajarí, 23 de junio de 2011 Verónica P. Ramos, secretaria int.

F.C.S. 00075920 3 v./25.7.11

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguay, Secretaría única, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Piaggio Rodolfo Benito y Fhaler Rosa Angélica Sucesorios", Expte. Nº 928, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña FHALER ROSA ANGELICA, LC Nº 2.065.413, nacida el 19 de febrero de 1929 y fallecida en esta ciudad de Gualeguay el 5 de junio de 2011, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPCC.

Gualeguay, 8 de julio de 2011 **Mónica Terraza**, secretaria supl.

F.C.S. 00075908 3 v./25.7.11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría desempeñada por la Dra. Mónica Terraza, en los autos caratulados "Gómez Osvaldo Fernando y Telechea Raquel del Carmen (cónyuges) Sucesorio", Expte. Nº 1310, F° 59, año 1999, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación, que se hará por tres veces, a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSVALDO FERNANDO GOMEZ y RA-QUEL DEL CARMEN TELLECHEA (cónyuges), vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay, habiendo fallecido el día 8 de julio de 1987 y 1 de noviembre de 1995, respectivamente, en Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Art. 728 del CPC

Gualeguay, julio de 2011 **Mónica Terraza**, secretaria supl.

F.C.S. 00075923 3 v./25.7.11

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Pelaez Gerarda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 3055, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de GERARDA PELAEZ, DNI 5.230.740, vecina que fuera de la ciudad de Larroque, fallecida en Gualeguaychú, el día 6 de octubre de 2010.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2011 **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00075907 3 v./25.7.11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Leonardo Portela, provisorio, en autos caratulados "Labayen Juana Martina y Durand Ricardo Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. 7276, iniciado con fecha 24 de junio de 2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO DU-RAND, LE Nº 1.972.206, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecido el día 7 de julio de 1990, en esta ciudad de Gualequaychú, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación de la presente, que se hará por el término de tres (3)

Gualeguaychú, 8 de julio de 2011 **Leonardo Portela**, secretario.

F.C.S. 00075924 3 v./25.7.11

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Carlos Federico Tepsich, secretaría única del autorizante, en los autos caratulados "Goñi Berta Esperanza Suceso-io", Expte. N° 5636, folio 124, año 2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BERTA ESPERANZA GOÑI, MI N° 5.033.826, vecina de la ciudad de Concordia, fallecido el 6 de agosto de 2003, en la ciudad de Concordia, para que en el plazo de diez (10) días, lo acrediten.

C. del Uruguay, 9 de junio de 2011 Marcos P. Chichi, secretario.

F.C.S. 00075925 3 v./25.7.11

VICTORIA

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Dra. Maricela Faccendini, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Ruaro, en autos caratulados "Maiocco Atilio Francisco s/ Sucesorio", Expte. Nº 9616, año 2011, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don ATILIO FRANCISCO MAIOCCO, MI Nº 5.910.118, vecino que fuera del Dpto. Victoria, fallecido en el Distrito Chilcas, Dpto. Victoria, el 25 de octubre del año 2009.

Victoria, 6 de julio de 2011 **María Elena Ruaro**, secretaria int.

F.C.S. 00075926 3 v./25.7.11

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a HECTOR RAMON ZAPATA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Paraná, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Banco Coop. del Este Arg. Ltdo. hoy BERSA hoy Nuevo Banco de Entre

Ríos SA c/ Zapata Héctor R. y otro s/ Ejecución hipotecaria", Nº 79/28, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos y/o sucesores del codemandado HECTOR RA-MON ZAPATA, para que comparezcan por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes (Art. 329 del CPCyC).

Paraná, 27 de junio de 2011 Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C.S. 00075875 2 v./21.7.11

COLON

a herederos de BERTA BERTA y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo José Rodríguez, Secretaría provisoria de la Dra. Juliana Pirovani, en autos caratulados "Poos Luis Alberto y otra Beneficio para litigar sin gastos", 9876-234-11, cita y emplaza por el término de cinco días posibles interesados y/o herederos de la Sra. VERNAY BERTA y/o sus sucesores.

La resolución que ordena el presente, en lo pertinente dice: "Colón, 17 de mayo de 2011. ... Téngase por promovido el presente trámite y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 142 del CPCC; cítese y emplácese a quienes van a ser contraparte en el juicio mediante edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico local para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a constituir domicilio y tomar intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención... Fdo. Dr. Ricardo J. Rodríguez, Juez".

Colón, 21 de junio de 2011 Juliana Pirovani, secretaria prov.

9765 3 v./21.7.11

REMATE

NUEVO

C. DEL URUGUAY

Por Aníbal Maximiliano Torres Matr. Nº 857

Por disposición del Juzgado de Paz de esta ciudad de C. del Uruguay, a cargo del Sr. Máximo Agustín Mir, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Expte. Nº 2968, L.1 15, Fº 7, año 2005", se ha dispuesto que el martillero designado Aníbal Maximiliano Torres, CUIT Nº 20-23696177-0, subaste el próximo día 9 de agosto de 2011 a la hora 9 o el siguiente día hábil a la misma hora si aquél fuera feriado, en las galerías del Juzgado sito en edificio de Tribunales, 2º piso, Centro Cívico, de ciudad, en presencia del actuario el siguiente bien mueble: un (1) centro musical marca Netsis con bandeja para 3 CD, doble cassettera de color gris, con dos parlantes y en funcionamiento y propiedad del demandado Hugo Oscar Urán.

Dicho bien saldrá a la venta, sin base, al contado y al mejor postor. El que resulte comprador deberá integrar en el acto y en dinero en efectivo el monto total de la subasta con más el diez (10) por ciento (%) de comisión del martillero.

Visitas e informes a convenir con el martillero en calle Almafuerte Nº 1034, de ciudad, teléfono 03442 15559347, en el horario de lunes, miércoles o viernes de 10 a 12 horas.

Por resolución AFIP DGI se denuncian datos de las partes: actora Sociedad Anónima inscripta en la Inspección General de Justicia bajo Nº 11.137, del libro 110, tomo "A", de SA; demandado DNI Nº 18.549.927; martillero CUIT Nº 20-23696177-0.

Secretaría, 6 de julio de 2011 Luis M. Cortiñas, secretario supl.

F.C.S. 00075938 2 v./22.7.11

RECTIFICACION DE PARTIDA

ANTERIOR

PARANA

Por disposición de la Sra, Jueza Dra, María Victoria Solari, a cargo del Juzgado de Familia Nº 2, Secretaría Nº 2, dentro de los autos caratulados "Rodríguez Edgardo o Eduardo Ramón s/ Rectificación de partida", Expte. Nº 7987, se hace saber que el término de 15 días hábiles a contar de la última publicación deberán comparecer en autos quienes pretendiesen formular oposición a la solicitud de modificar el nombre de EDUARDO RAMÓN RODRIGUEZ por el de EDGARDO RAMON RODRIGUEZ.

Paraná, 13 de junio de 2011 María Cecilia Nesa, secretaria

F.C.S. 00075168 2 v./21.7.11

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE SEGUI Licitación Pública Nº 03/2011 Decreto Nº 311/2011

APERTURA: 25.7.2011. HORA: 10.

LUGAR: Municipalidad de Seguí.

OBJETO: adquisición de materiales de construcción para Prog. Federal Viv. Rural. PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 120.000 (pesos

ciento veinte mil) VALOR DEL PLIEGO: \$ 200 (pesos doscien-

Los pliegos se podrán retirar en Municipalidad de Seguí, en horario de oficina.

Alvaro C. Treppo, intendente; Edgardo L.

Muller, secretario.

F. 00011263 5 v./21.7.11

MUNICIPALIDAD DE SEGUI Licitación Pública Nº 04/2011

Decreto Nº 312/2011

APERTURA: 24.7.2011. HORA: 10. LUGAR: Municipalidad de Seguí.

OBJETO: adquisición de materiales de construcción para viviendas en construcción. PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 200.000 (pesos

doscientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200 (pesos doscientos)

Los pliegos se podrán retirar en Municipalidad de Seguí, en horario de oficina

Alvaro C. Treppo, intendente; Edgardo L. Muller, secretario.

F. 00011264 5 v./21.7.11

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SECRETARIA DE OBRAS Y **SERVICIOS PUBLICOS** SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCIONES

Escuela Técnica Nº 21 "Libertador General San Martín", Paraná, Dpto. Paraná

ch = Licitación Pública Nº 66/11 Obra autorizada por Decreto

N° 2362/11 MPIyS OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "construcción nuevo edificio Escuela Técnica Nº 21 "Libertador General San Martín", Paraná, Departamento Paraná"

UBICACIÓN: el establecimiento se encontrará limitado por las calles Blas Parera al Oeste, calle Nº 1243 al Sur y calle Fermín J. Garay al Norte de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 23 de

agosto de 2011 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.581.004,77 (pesos quince millones quinientos ochenta y un mil cuatro con 77/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 10.434.984,85 (pesos diez millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro con 85/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en quinientos cuarenta y cinco (545) días corridos.-VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000 (pesos quin-

ce mil quinientos con 00/100).-CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección

de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Telé-fono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs., hasta el 08 de agosto de 2011.-VENTA DE PLIEGOS: En la Subsecretaría de

Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 14.00 Hs., hasta el 08 de agosto de 2011.

F. 00011271 2 v./21.7.11

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Hospital "Fidanza", Colonia Ensayo, Dpto. Diamante Licitación Pública Nº 67/11 Obra autorizada por Decreto Nº 2064/11 MPIvS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "reestructura-ción de instalación eléctrica de baja tensión. Reemplazo de líneas aéreas de distribución de energía a pabellones por subterráneo, nuevos tableros seccionales y grupo electrógeno. Re-estructuración de instalación sanitaria. Reemplazo de cañería de distribución de agua desde tanque a pabellones Hospital "Fidanza", Colo-

nia Ensayo, Departamento Diamante".-UBICACIÓN: el establecimiento se encuentra a 4 kilómetros de la Ruta 11, en Kilómetro 17 a la altura de Colonia Ensayo, en el Departamento Diamante -

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 23 de agosto de 2011 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.276.058,27 (pesos dos millones doscientos setenta y seis mil cincuenta con 27/100).-

CAPACIDAD DE CÓNTRATACIÓN: \$ 2.276.058,27 (pesos dos millones doscientos setenta y seis mil cincuenta con 27/100).-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema

de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra v precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en noventa (90) días corridos.

VÁLOR DEL PLIEGO: \$ 2.300 (pesos dos mil

trescientos con 00/100).-CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Telé-fono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs., ĥasta el 08 de agosto de 2011.

VENTA DE PLIEGOS: En la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 14.00 Hs., hasta el 08 de agosto de 2011.-F. 00011272 2 v./21.7.11

ENTE DE CONTROL Y REGULACION DE TELECOMUNICACIONES Licitación Pública Nº 01/11

"Centro de Comunicaciones Villaguay" Obra a ejecutar: "Centro de Comunicaciones Villaguay"

ASUNTO: provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un centro de comunicaciones para la distribución del servicio de Internet. UBICACIÓN: ciudad de Villaguay, Provincia

ORGANISMO LICITANTE: Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, Gobierno de Entre Ríos.

de Entre Ríos

LUGAR DE CONSULTA: Casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Fernando de la Puente, planta alta, oficina 100, Paraná (ER), CP 3100, teléfono 0343 4208408 y Casa de Entre Ríos en Buenos Aires, Suipacha Nº 844, Capital Federal, Tel. 011 4328-5985/2284.

LUGAR DONDE RETIRAR LOS LEGAJOS: Casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Fernando de la Puente, planta alta, oficina 100, Paraná (ER) y Casa de Entre Ríos, en Buenos Aires, Suipacha Nº 844, Capital Fede-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFER-TAS: Salón del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, Paraná (ER)

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1 800 000

LUGAR DE LA APERTURA: Salón del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, Paraná (ER).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 27 de julio de 2011, hora 10 horas.

PRECIO DEL LEGAJO: \$ 1.800

F. 00011273 2 v./21.7.11

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS Licitación Pública Nº 03/2011 Expediente Nº 713/2011

OBJETO: ampliación y terminación del edificio de rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, sito en calle Eva Perón Nº 24, C. del Uruguay (ER). La obra consiste en la terminación del proyecto construyendo tres pisos en un bloque de hormigón armado, con núcleo central de servicio, cerrado con aberturas con diseño similar a las existentes.

CONSULTAS, SOLICITUDES DE PLIEGOS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Dirección de Construcciones Universitarias, Eva Perón Nº 24 (3260), C. del Uruguay (ER), de lunes a viernes de 8 a 12 horas, Tel. 03442 421500/51, Fax 03442 421530.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Dirección de Contrataciones y Compras, Eva Perón Nº 24 (3260), C. del Uruguay (ER), de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Tel. 03442 421500/51, Fax 03442 421530.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.349.664,99. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 6 de setiembre de 2011.

HORA: 11.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.

Carlos Augusto Hegglin, Jefe Dpto. Contrat. y Compras UNER.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cr. Carlos A. Hegglin, LE 8.420.767, Jefe del Departamento Contrataciones y Compras del Rectorado de esta universidad - Néstor O. Alul, director general de Coordinación Administrativa UNER.

F. 00011245 15 v./2.8.11

BUENOS AIRES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) Licitación Publica Nacional Nº 2/11

(ORSNA - Fideicomiso) Expediente ORSNA N°: 343/10 CUDAP: EXP-S01:0441296/2010

OBJETO: llamado a licitación pública nacional para la provisión, instalación y puesta en marcha de siete (7) centros de potencia eléctrica que serán instalados en el Aeropuerto de Paso de los Libres de la ciudad de Paso De Los Libres, de la Provincia de Corrientes; en el Aeropuerto "Comodoro Pierrestegui" de la ciudad de Concordia, de la Provincia de Entre Ríos; en el Aeropuerto de Junín, de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Santa Teresita, de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Villa Gesell, de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Necochea, de la Provincia de Buenos Aires y en el Aeropuerto "Dr. Arturo Humberto Illia" de la ciudad de General Roca, de la Provincia de Río

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 7.000.000,00)

IVA incluido.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alza-

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: dos-

cientos diez (210) días corridos. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 20 de julio de 2011 hasta el día 7 de septiembre de 2011 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta las 11:00 hs. del día 8 de septiembre de 2011 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs.

NOTA: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni

propuestas fuera de plazo. APERTURA DE OFERTAS: ORSNA, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FECHA DE APERTURA: 8 de septiembre de

HORA: 12:00 hs. VALOR DEL PLIEGO: pesos siete mil (\$

FORMA DE PAGO DEL PLIEGO: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035 F.C.Ch. 00001872 15 v./9.8.11

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SECRETARIA DE OBRAS Y **SERVICIOS PUBLICOS** SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Escuela de Comercio Nº 1 "Profesor Gerardo Victorín", Concordia, Dpto. Concordia Licitación Pública Nº 68/11

Obra autorizada por Decreto N° 2375/11 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "restauración y puesta en valor Escuela de Comercio Nº 1 "Profesor Gerardo Victorín", Concordia, Departamento Concordia" .-

UBICACIÓN: el establecimiento se encuentra ubicado en calle Urquiza Nº 975 de la ciudad de Concordia en el Departamento Concor-

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 29 de agosto de 2011 a las 11:00 horas, en la Escuela de Comercio Nº 1 "Profesor Gerardo Victorín", Concordia, Departamento Concordia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.155.173,28 (pesos ocho millones ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y tres con 28/100).

CAPACIDAD DE CONTRATÁCIÓN: \$ 5.436.782,00 (pesos cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos ochenta y dos con 00/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en quinientos cuarenta y ocho (548) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.200 (pesos ocho mil doscientos con 00/100).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs., hasta el 12 de agosto de 2011.

VENTA DE PLIEGOS: En la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 14.00 Hs., hasta el 12 de agosto de 2011.-F. 00011277 2 v./22.7.11

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

Centro de Salud "Pagani", Paraná, Dpto. Paraná Licitación Pública Nº 69/11

Obra autorizada por Decreto N° 2065/11 MPIvS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "reestructuración general y ampliación de consultorios externos Centro de Salud "Pagani", Paraná, Departamento Paraná".-

UBICACIÓN: el establecimiento se encuentra ubicado en calle J.M. Pérez y Lavaise, de la ciudad de Paraná en el Departamento Para-

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 25 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.173.500,93 (pesos un millón ciento setenta y tres mil quinientos con 93/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 2.039.656,38 (pesos dos millones treinta y nueve mil seiscientos cincuenta v seis con

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en doscientos diez (210) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200 (pesos mil doscientos con 00/100).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs., hasta el 09 de agosto de 2011.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 14.00 Hs., hasta el 09 de agosto de 2011.-F. 00011278 2 v./22.7.11

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION GOBIERNO DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, **INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS** SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS **PUBLICOS**

Licitación Pública Nº 10/2011 Segundo Llamado Decreto Nº 2507/11 MPIvS

OBRA: "sistematización desagües pluviales Bº Toma Nueva, ciudad de Paraná, Dpto. Paraná. Entre Ríos'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 599.395,41. MONTO DE GARANTIA DE OFERTA: \$ 5 994 00 (1%)

PLAZO DE EJECUCION: 60 días corridos. VENTA DE PLIEGOS: calle Córdoba Nº 641, 1º piso, Tel/fax 0343 4207911 en el horario de 7 a 12.30 horas, hasta el 2 de agosto de 2011 inclusive

CONSULTAS TECNICAS: calle Córdoba Nº 641, 1º piso, Tel/fax 0343 4207911, en el horario de 7 a 12 horas hasta el 2 de agosto de 2011, inclusive.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 599.

FECHA DE APERTURA: 3 de agosto de 2011

HORA: 10 horas

LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE SO-BRES: en el despacho del señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, 1º piso, Casa de Gobierno, Paraná, hasta la hora de apertura.

Obra financiada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación Argentina, Ministerio de Planificación Federal. Inversión Pública y Sevicios.

F. 00011274 2 v./22.7.11

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION **GOBIERNO DE ENTRE RIOS** MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Licitación Pública Nº 11/2011 Segundo Llamado Decreto Nº 2508/11 MPIyS

OBRA: "sistematización desagües pluviales zona norte, ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.399.830,49. MONTO DE GARANTIA DE OFERTA: \$ 33.998,30 (1%).

PLAZO DE EJECUCION: 180 días corridos VENTA DE PLIEGOS: calle Córdoba Nº 641, 1º piso, Tel/fax 0343 4207911 en el horario de 7 a 12.30 horas, hasta el 2 de agosto de 2011

CONSULTAS TECNICAS: calle Córdoba Nº 641, 1º piso, Tel/fax 0343 4207911, en el horario de 7 a 12 horas hasta el 2 de agosto de 2011, inclusive.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.400.

FECHA DE APERTURA: 3 de agosto de 2011

HORA: 11 horas.

LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE SO-BRES: en el despacho del señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, 1º piso, Casa de Gobierno, Paraná, hasta la hora de apertura.

Obra financiada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación Argentina, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública v Servicios.

F. 00011275 2 v./22.7.11

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION GOBIERNO DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS Y **SERVICIOS PUBLICOS** Licitación Pública Nº 12/2011 Segundo Llamado

Decreto Nº 2509/11 MPIvS

OBRA: "desagües pluviales zona sur, localidad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación Entre Ríos'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.659.867,00. MONTO DE GARANTIA DE OFERTA: \$ 16.600,00 (1%).

PLAZO DE EJECUCION: 180 días corridos. VENTA DE PLIEGOS: calle Córdoba Nº 641, 1º piso, Tel/fax 0343 4207911 en el horario de 7 a 12.30 horas, hasta el 2 de agosto de 2011 inclusive.

CONSULTAS TECNICAS: calle Córdoba Nº 641, 1º piso, Tel/fax 0343 4207911, en el horario de 7 a 12 horas hasta el 2 de agosto de 2011, inclusive.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.660. FECHA DE APERTURA: 3 de agosto de

HORA: 12 horas

LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES: en el despacho del señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, 1º piso, Casa de Gobierno, Paraná, hasta la hora de apertura.

Obra financiada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación Argentina, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

F. 00011276 2 v./22.7.11

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública Nº 06/2011

Prórroga plazo presentación de ofertas OBJETO: ampliación de plazos de presentación de ofertas para la adjudicación y contrata-

ción, bajo el régimen de "concesión del proyecto, construcción, mantenimiento, explotación y conservación del Parque Ribereño La Sala-

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 4 de agosto de 2011 a la hora 9.

FECHA APERTURA: día 4 de agosto de 2011.

HORA: 11

LUGAR APERTURA: Honorable Concejo Deliberante, Municipalidad de C. del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 2.500. Disponibles en Tesorería Municipal hasta el día 2 de agosto de 2011, inclusive

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 2% del monto de la oferta.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente.

Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, julio de 2011 **Marcelo** Fernández Rousseaux, secretario de Coordinación General

F.C.Ch. 00001873 3 v./25.7.11

ASAMBLEAS

ANTERIORES

COLON

AGUAS DE VILLA ELISA SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria En cumplimiento de la Ley 19550 y disposiciones estatutarias, el Directorio de "Aguas de Villa Elisa SA", convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo viernes 29 de julio de 2011, a la hora 19:30, en sede del Centro Empleados de Comercio cita en Estrada 1571, de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, a fin de considerar el siquiente orden del día:

- 1 Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2 Lectura y consideración de la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico Nº 4 (cuatro) finalizado el 31 de marzo de 2011.
- 3 Consideración de asignación de honorarios a miembros del directorio, de acuerdo normas estatutarias
- 4 Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: Si a la hora indicada no se encontraren presentes los accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la prevista para la primera.

Hugo W. Cooke, presidente.

F.C.S. 00075871 5 v./22.7.11

CLUB DE PESCADORES Y NAUTICO DE PARANA Convocatoria

Señor socio: de acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios del Club de Pescadores y Náutico Paraná, a la General Ordinaria, que se realizará en sede social, sita en Avda. Costanera de esta ciudad, el día 21 de agosto de 2011, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2 Lectura v consideración de la memoria v balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de abril de 2011.
- 3 Poner a consideración de los asambleístas el tratamiento de un socio honorario (Art. 7) de los estatutos vigentes.
- 4 Elección de autoridades por finalización de mandatos y renuncia de los siguientes cargos: un vicepresidente (fin de mandato), un secretario (fin de mandato), un prosecretario (renuncia), un protesorero (fin de mandato), un vocal titular 1º (fin de mandato), un vocal titular 3º (fin de mandato), un vocal suplente 1º (renuncia), un vocal suplente 2º (fin de mandato), un vocal suplente 3º (fin de mandato), un revisor de cuentas titular 1º (fin de mandato).

5 Elección de dos socios asambleístas para suscribir el acta, juntamente con el presidente secretario.

NOTA: la asamblea general ordinaria funcionará válidamente con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto y con cualquier número, media hora después de la designada para su iniciación.

Armando R.O. Ferrari, presidente; Héctor S. Romero, secretario.

F.C.S. 00075876 3 v./22.7.11

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS GENERAL JOSE DE SAN MARTIN LIMITADA Convocatoria

Según lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del estatuto social, el consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos General José de San Martín Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 8 de agosto de 2011, a partir de las 18 horas, en el salón auditorio de la Cooperativa de Agua Potable de Seguí, sito en calle Sargento Cabral Nº 736, de Villa Seguí, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.
- Autorizar al consejo de administración para asociar la cooperativa en carácter de socio partícipe, a una sociedad anónima que tenga por objeto: la cría de ganado porcino y bovino, su matanza y procesamiento de su carne, su comercialización en el mercado inter-

no v externo: la crianza de pollos su matanza y procesamiento de su carne, su comercialización en el mercado interno y externo; engorde de hacienda boyina en corrales. Fabricación de alimentos balanceados para cualquier tipo de animales.

3 Autorizar al consejo de administración de esta cooperativa a gravar con derecho real de hipoteca en primer grado a favor de "garantizar SGR" y/o cualquier otra entidad crediticia, los inmuebles de propiedad de la cooperativa, hasta un monto de pesos cinco millones (\$ 5.000.000). La/s hipoteca/s a constituir lo serán en garantía de las obligaciones que nazcan del contrato de garantía recíproca que esta cooperativa suscribirá con "Garantizar SGR y/o cualquier otra entidad crediticia con destino a garantizar créditos destinado al proyecto de producción porcina que está desarrollando la cooperativa.

Daniel O. Kindebaluc, presidente; Luis M. Bagnis, secretario.

La documentación a considerar esta a disposición de los asociados en el domicilio social calle Sgto. Cabral 501, de Seguí. Art. 32: Las asambleas se realizarán válida-

mente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados

F.C.S. 00075877 3 v./22.7.11

MUTUAL MEDICA DEL DPTO. PARANA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Mutual Médica del Departamento Paraná, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, en forma extemporánea para el día 24 de agosto de 2011, a las 20.30 horas, en el Círculo Médico de Paraná, sito en calle Urquiza Nº 1135, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 Elección de autoridades que presidirán la asamblea
- 2 Motivo por el cual se considera la gestión de tres ejercicios.
- 3 Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio Nº 1, comprendido desde el 27.8.2008 y cerrado el 31.12.2008.
- Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio N° 2, comprendido desde 1.1.2009 y cerrado el 31.12.2009.
- Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio N° 3, comprendido desde 1.1.2010 y cerrado el 31.12.2010.
- 6 Elección de miembros titulares y suplentes del consejo directivo y de la junta fiscalizadora por finalización de sus mandatos.
- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.

NOTA: se deja aclarado que de conformidad al Art. Nº 41 del estatuto social, en caso de no alcanzar el quórum establecido, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes

Carlos Berlo, presidente; Ignacio Uranga, secretario.

F.C.S. 00075886 3 v./22.7.11

EJEMPLAR SA Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, el directorio de Ejemplar SA, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto del año 2011 a las 15 horas, en la sede de calle Hernandarias Nº 5030, de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos.

Para el caso de no quedar constituida de acuerdo al Art. 243 de la Ley de Sociedades Comerciales a la hora indicada, se formula una segunda convocatoria, para una hora después de la fijada para la primera, cualquiera sea el número de los accionistas presentes, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1 Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2 Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 3 Consideración de balance general, estado de resultados, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 4 Aprobación de la gestión del directorio por el año 2010.
- 5 Elección de los miembros del directorio y fijación de su retribución.
- 6 Remoción del síndico titular y suplente.

7 Designación de síndico titular y suplente y fijación de su retribución.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley de Sociedades Comerciales el directorio de Ejemplar SA, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto del año 2011 a las 16.30 horas en la sede de calle Hernandarias N° 5030, de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos.

Para el caso de no quedar constituida de acuerdo al Art. 244 de la Ley de Sociedades Comerciales a la hora indicada, se formula una segunda convocatoria, para una hora después de la fijada para la primera, cualquiera sea el número de los accionistas presentes, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1 Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2 Consideración de la situación patrimonial de la empresa según balance y posibles medidas a tomar (aumento de capital, reintegro de capital, revalúo de activos).

El directorio

F.C.S. 00075887 5 v./26.7.11

GUALEGUAYCHU

RADIO CLUB GUALEGUAYCHU Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo determinado por el artículo 35 de los estatutos sociales, convócase a los asociados del Radio Club Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 25 de julio 2011, a las 21 horas, con domicilio 1ra. Junta 176, Gualeguaychú (ER), para tratar el siguiente orden del día:

- Designación de dos socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, juntamente con los señores presidente y secretario.
- 2 Lectura y consideración de las memorias, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informes de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo del 2011.
- 3 Elección de cuatro miembros titulares por tres años período 2011 2014 y cuatro miembros suplentes por un año período 2011 2012, por renovación parcial de la comisión directiva en reemplazo de los señores Medina Daniel, Eduardo Cardinaux, Eduardo Ramón, Albarenga A. Rafael, Fuchs G. Sebastián (titulares) y los señores César Verón, Gauna Pablo Daniel, Rivollier Gustavo Emilio, Garbino Nicolás Eduardo (suplentes), revisores de cuenta (titulares) Melchiori Gustavo Celso, Edgardo A. Piccini (suplente) Morrison Alisdair Leslie.

NOTA: de acuerdo a lo que prescribe el artículo 37 de los estatutos sociales, la asamblea funcionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de los socios y con cualquier número media hora después de la fijada para la convocatoria.

Alejandro E. Albarenga, presidente; Raúl G. Rodríguez, secretario.

F.C.S. 00075884 2 v./21.7.11

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Biblioteca Popular Orientación, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de julio de

- 2011, a las 19.30 horas, en su local de Seri 1105, Crespo (ER), a fin de considerar el siguiente orden del día:
- 1 Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2 Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.
- 3 Lectura y consideración de las memoria, balance general e informe del revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2010.
 - 4 Elección de tres socios escrutadores
- 5 Elección de presidente, tres vocales titulares, un vocal suplente, un revisor de cuentas titular y uno suplente, por finalización de mandatos.

NOTA: una hora después de la fijada en la convocatoria, la asamblea se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art. 15 de los estatutos sociales). Queda a disposición de los socios, la memoria y el balance en el local de la biblioteca.

La comisión directiva

F.C.S. 00075904 3 v./25.7.11

COLON

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE UBAJAY

VOLUNTARIOS DE UBAJAY Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ubajay, a la Asamblea General Ordinaria, a realizase el 4 de agosto de 2011 a las 20 horas, en la sede del futuro cuartel de la localidad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2 Designación de dos asociados presentes para que junto con el presidente y el secretario, labren el acta de esta asamblea.
- 3 Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe de revisores de cuenta por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
- 4 Consideración del aumento de la cuota societaria
- 5 Renovación parcial de las autoridades de la comisión directiva, según estatuto constitutivo.
- 6 Movimiento de bienes de uso

NOTA: estatuto Art. 2, segundo párrafo: una hora después de la fijada para la convocatoria, podrá sesionar válidamente con los asambleístas presentes, siendo válidas las resoluciones, a excepción de los impedimentos que prevé el estatuto.

La comisión directiva

F.C.S. 00075929 1 v./21.7.11

CONCORDIA

CLUB PROGRESO Convocatoria

Convócase a los señores socios del Club Progreso a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su sede social de calle Pellegrini 830, de esta ciudad, el día 25 de julio de 2011, a la hora 20, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31.3.2011.
- 2 Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Art. 38: Excepto los casos que se preveen en los presentes estatutos, las asambleas se constituirán con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voz y voto y pasada una hora de la fijada en la citación, con los socios activos presentes, cualquiera sea su número.
- La concurrencia podrá ser personal o por mandatario, solo podrá ejercitarse una representación por socio activo con derecho a voz y voto, pero los miembros de la comisión directiva no podrán representar a ningún socio.

Salvo los casos establecidos en estos estatutos, las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría.

La comisión directiva.

F.C.S. 00075927 3 v./25.7.11

GUALEGUAY

UNIDAD CORONARIA MOVIL Y DE CUIDADOS INTENSIVOS DE GUALEGUAY Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de agosto de 2011, a las 19 horas, en sede administrativa, sito en San Antonio Nº 28, 1º piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 Consideración de la memoria, balances, inventario y cuentas de gastos e inversiones y del dictamen del órgano de fiscalización correspondiente a ejercicio N° 25, finalizado al 31 de marzo de 2011.
- 2 Informe sobre el servicio y actualidad de la unidad móvil.
- 3 Aprobación de lo actuado por la comisión directiva.
- 4 Renovación total de los miembros de la comisión directiva y del órgano de fiscalización según lo dispuesto por los estatutos.
- 5 Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: la asamblea se considerará en quórum con la mitad más uno de los socios presentes, de no haberlo quedará constituída a la hora siguiente con los socios presentes

hora siguiente con los socios presentes. Gualeguay, 13 de julio de 2011 Néstor O. Duraczek, presidente; Ricardo R. Alesandri, secretario.

F.C.S. 00075928 3 v./25.7.11

GUALEGUAYCHU

CLUB HIPICO GUALEGUAYCHU Convocatoria

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el jueves 28 de julio del corriente año, a las 21 horas, la que se realizará en su sede social del Parque Unzué, con el siguiente orden del día:

- 1 Expresar el porque de la demora en llamar a asamblea ejercicios vencidos 2008, 2009 y 2010.
- 2 Designar dos socios asambleístas para firmar el acta.
- 3 Lectura de memoria anual ejercicios vencidos 2008, 2009 y 2010.
- 4 Lectura balance anual ejercicios vencidos 2008, 2009 y 2010.
- 5 Sus aprobaciones (puntos 3 y 4).
- 6 Renovación de autoridades de la comisión directiva.

NOTA: la presente asamblea se llevará a cabo con la mitad más uno de sus socios, el día 28 de julio de 2011, a las 21 horas, en la sede del Parque Unzué. De no contarse con el quórum legal se realizará media hora después, con los socios presentes, de acuerdo al estatuto y sus resoluciones serán válidas.

Gualeguaychú, 15 de julio de 2011 Patricio Dahuc, presidente; Marcelo Melchiori, secretario.

F.C.S. 00075913 2 v./22.7.11

LA PAZ

CLUB DE PESCADORES, CAZADORES Y NAUTICO LA PAZ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club de Pescadores, Cazadores y Náutico La Paz, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de agosto de 2011, a la hora 20, en el Sindicato de Empleados de Comercio, San Martín 438, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 Lectura y consideración del acta anterior.
- 2 Consideración de la memoria anual y balance general.
- 3 Designación de la comisión de escrutinio.
- 4 Renovación parcial de comisión directiva: ocho miembros titulares, por el término de dos años; cuatro vocales suplentes, por el término de un año; un revisor de cuentas titular y un suplente, por el término de un año.
 - 5 Valor de la cuota societaria
 - 6 Designación de tres socios presentes para

que firmen el acta con el presidente y secretario.

7 Cierre de la asamblea.

NOTA: transcurrida una hora de la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de socios presentes. Art. 36 del estatuto.

Angel Cañete, presidente; Federico Echevarría, secretario.

F.C.S. 00075932 1 v./21.7.11

C. DEL URUGUAY

RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Convocatoria a Asamblea Electorales de Distrito

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigor, se convoca a los asociados de Rio Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada, a Asambleas Electorales de Distrito a realizarse el día 1º de agosto de 2011, por Distrito Buenos Aires, a las 19 horas en:

Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, calle Córdoba 2604 esq. Alberti

El día lunes 22 de agosto de 2011 a las 19 horas en:

Ciudad General Roca, Provincia de Río Negro, calles 9 de Julio y Buenos Aires

El día martes 23 de agosto de 2011 a las 19 horas en:

Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes: calle 9 de Julio Nº 1726

Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, calle Necochea Nº 724

El miércoles 24 de agosto de 2011 a las 19 horas en:

Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, calle San Luis Nº 640 Oeste

calle San Luis Nº 640 Oeste Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones:

calle San Lorenzo Nº 2143
Y el día jueves 26 de agosto de 2011 a las 12 horas en:

Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, calle 4 de Enero Nº 3469

El día viernes 26 de agosto de 2011, por Distrito Paraná a las 19 horas en:

Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, calle Gualeguaychú y Pascual Palma

calle Gualeguaychú y Pascual Palma
El día martes 30 de agosto de 2011 a las 19
horas en:

Ciudad de Concepción del Uruguay, por Distrito Uruguay, en calle Congreso de Tucumán Nº 9.

Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, calle Mariano Fragueiro Nº 125

Las que se llevarán a cabo conforme al Art. 50° y concordante de la Ley N° 20.337, y el Art. 30 y concordante del estatuto.

La presente convocatoria se efectúa para tratar el siguiente orden del día:

Elección de delegados titulares y suplentes para asistir a la Asamblea General de Delegados de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada, en nombre y representación de los asociados de sus respectivos distritos; en número que se indica para cada caso en la siguiente nómina:

DISTRITO URUGUAY: treinta y dos delegados titulares y treinta y dos delegados suplentes

DISTRITO PARANA: catorce delegados titulares y catorce delegados suplentes.

DISTRITO CORRIENTES: trece delegados titulares y trece delegados suplentes.

DISTRITO MISIONES: dieciocho delegados titulares y dieciocho delegados suplentes.

DISTRÍTO CORDOBA: treinta y dos delegados titulares y treinta y dos delegados suplentes.

DISTRITO MENDOZA: siete delegados titulares y siete delegados suplentes.

DISTRITO SANTA FE: nueve delegados titulares y nueve delegados suplentes.

DISTRITO BUENOS AIRES: cuarenta y tres delegados titulares y cuarenta y tres delegados suplentes.

DISTRITO RIO NEGRO: cinco delegados titulares y cinco delegados suplentes.

DISTRITO SAN JŬAN: dos delegados titulares y dos delegados suplentes.

C. del Uruguay, julio de 2011 Juan C.L. Godoy, presidente; Luis A. Erpen, secretario. F.C.S. 00075915 1 v./21.7.11

CLUB ATLETICO URUGUAY SOCIAL Y DEPORTIVO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y según el acta Nº 1720, del 24 de mayo de 2011, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 29 de julio del año 2011, a las 19.30 horas, en la sede social de la institución en nuestro estadio, sita en calle 25 de Mayo y Los Tulipanes, para tratar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico Nº 75 cerrado el 31 de marzo de 2011, para el tratamiento del siguiente orden del día:

- 1 Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior.
- 2 Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, e informe de los revisores de cuentas del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2011.
- 3 Informe de las actividades del club.
- 4 Obras realizadas y proyectos en ejecución.
- 5 Designación de tres miembros escrutadores y dos fiscales.
- 6 Renovación parcial de la comisión directiva conforme a los artículos 30 y 70 del estatuto social, para cubrir los siguientes cargos: un presidente hasta 2014, por terminación mandato; un tesorero hasta 2014, por terminación mandato; un vocal titular IV hasta 2014, por terminación mandato; un vocal suplente II hasta 2013, por renuncia; un vocal suplente III Hasta 2014, por terminación del mandato; dos revisores de cuentas hasta 2012, por terminación del mandato.
- 7 Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta respectiva.

NOTA: artículo 70 si transcurrida una hora no hubiese el número de socios establecidos en el artículo 69 del estatuto, la continuación de la asamblea se realizará con el número de socios presentes.

Pedro H. Degregori, presidente; Luis R. Bonus, prosecretario.

F.C.S. 00075933 1 v./21.7.11

VICTORIA

ASOCIACION DE PADRES, FAMILIARES, AMIGOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Convocatoria

Señor consocio: nos es grato invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Padres, Familiares, Amigos y Personas con Discapacidad, que se realizará el 30 de julio de 2011, a las 19 horas, en nuestra sede social sita en calle Vélez Sársfield entre Matanza y Ezpeleta, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 Lectura de los motivos que llevaron al retraso de la asamblea anual.
- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 3 Lectura y consideración de las memorias y balances correspondiente a los ejercicios cerrados al 31.12.2009 y 31.12.2010.
- 4 Designación de dos para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: no habiendo quórum de conformidad con el estatuto, se sesionará con los asociados presentes después de transcurrida media hora de la fijada para la asamblea.

Hilda B.Z. de Ruiz Moreno, presidente; Inés H. de Arín, secretaria.

F.C.S. 00075896 1 v./21.7.11

RESOLUCIONES

NUEVAS

PARANA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 842

Paraná, 23 de junio de 2011

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Luis Alberto Dalcol, afiliado Nº 598/01 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25°, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución"

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 502 aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Luis Alberto Dalcol, afiliado Nº 598/01 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 502 de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir el haber jubilatorio mensual de pesos setecientos cinco con setenta y seis centavos (\$705,76), a partir del mes de mayo de 2011, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos trescientos setenta y cinco con setenta y seis centavos (\$375,76) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos trescientos treinta (\$330).-Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

RESUELVE: Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Luis Alberto Dalcol, afiliado Nº 598/01 del Sistema de Previsión Social, LE 5.882.638, siendo haber jubilatorio mensual de pesos setecientos cinco con setenta y seis centavos (\$ 705.76). a partir del mes de mayo de 2011, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos trescientos setenta y cinco con setenta y seis centavos (\$ 375,76) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos trescientos treinta (\$ 330), conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 502.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Jaime C. Panozzo, presidente; Javier A. Abdala, secretario.

F.C.S. 00075916 1 v./21.7.11

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 843

Paraná, 23 de junio de 2011

ISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Héctor Osvaldo Bartet, afiliado Nº 943/01 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25°, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución"

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 501 aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Héctor Osvaldo Bartet, afiliado Nº 943/01 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 501 de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir el haber jubilatorio mensual de pesos setecientos seis con trece centavos (\$ 706,13), a partir del mes de junio de 2011, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos trescientos setenta y seis con trece centavos (\$ 376,13) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos trescientos treinta (\$ 330).-

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Héctor Osvaldo Bartet, afiliado Nº 943/01 del Sistema de Previsión Social, LE 8.417.097, siendo el haber jubilatorio mensual de pesos setecientos seis con trece centavos (\$ 706,13), a partir del mes de junio de 2011, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos trescientos setenta y seis con trece centavos (\$ 376,13) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos trescientos treinta (\$ 330), conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 501.-

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Jaime C. Panozzo, presidente; Javier A. Abdala, secretario.

F.C.S. 00075917 1 v./21.7.11

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 844

VISTO:

Paraná, 23 de junio de 2011

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Néstor Alberto Rene Ochoa, afiliado Nº 694/01 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25°, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 503 aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Néstor Alberto Rene Ochoa, afiliado Nº 694/01 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 503 de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir el haber jubilatorio mensual de pesos seiscientos noventa y cuatro con veinte centavos (\$

694,20), a partir del mes de junio de 2011, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos trescientos sesenta y cuatro con veinte centavos (\$ 364,20) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos trescientos treinta (\$ 330).-

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr Néstor Alberto Rene Ochoa, afiliado Nº 694/01 del Sistema de Previsión Social, LE 5,955,978. siendo el haber jubilatorio mensual de pesos seiscientos noventa y cuatro con veinte centavos (\$ 694,20), a partir del mes de junio de 2011, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos trescientos sesenta y cuatro con veinte centavos (\$ 364,20.-) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos trescientos treinta (\$ 330), conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 503

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Jaime C. Panozzo, presidente; Javier A. Abdala, secretario.

F.C.S. 00075918 1 v./21.7.11

RECONDUCCION DE SOCIEDAD

NUEVA

PARANA

SEM-CO SRL

Edicto: Reconducción de sociedad SEM-CO SRL, con domicilio en la ciudad de Hasen-kamp, por un plazo de diez años a contar desde el día 2 de diciembre de 2010.

Registro Público de Comercio DIPJ Paraná, 19 de julio de 2011 **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00075906 1 v./21.7.11

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

ACLAP SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de junio de 2011, en reunión de socios de la firma "ACLAP SRL" se designa como Gerente de la sociedad al Sr. RUBEN ALEJANDRO PODESTA, DNI 31.724.936, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 637, de la ciudad de Paraná.

Registro Público de Comercio DIPJ Paraná, 19 de julio de 2011 **Martha G. Rivas de Alarcón**, Escribana Registro Público de Comercio DIPJ.

F.C.S. 00075902 1 v./21.7.11

FEDERACION

FARMAGRAND SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

En la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre

Ríos, a los 9 días del mes de junio de 2011, en reunión de socios de la firma "FARMAGRAND SRL" se designa como Gerente de la sociedad al Sr. CARLOS ALBERTO GRAND, DNI 12.337.360, domiciliado en calle San Martín Nº 104 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio DIPJ Paraná, 19 de julio de 2011 **Martha G. Rivas de Alarcón**, Escribana Registro Público de Comercio DIPJ

F.C.S. 00075900 1 v./21.7.11

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

GUALEGUAYCHU

ERNESTO RICARDO HORNUS SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"Ernesto Ricardo Hornos Sociedad Anónima notifica que en Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Abril de 2011, fue electo el nuevo directorio de la sociedad por dos ejercicios que finalizaran el 31/12/2012, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: CPN ALEJANDRO AGUSTIN FE-RRER, DNI Nº 24.236.683, domicilio real en calle Fray Mocho Nº 548, de la ciudad de Gualeguaychú, de estado civil casado, de profesión contador público nacional, nacido el 03/09/1975.

Vicepresidente: ERNESTO RICARDO HOR-NUS, DNI Nº 11.057.208, con domicilio real en calle Bv. Montana Nº 950 de la ciudad de Gualeguaychú, de estado civil casado, de profesión empresario, nacido el 10/01/1954.

Director Titular: JUAN JOSE CANO, DNI Nº 8.398.086, con domicilio real en calle Coello Jurado Nº 1282, de la ciudad de Gualeguay-chú, de estado civil casado, de profesión empresario, nacido el 14/06/1951.

Síndico Titular: CPN EMILIANO RIVOLLIER, DNI Nº 25.661.171, con domicilio real en calle 1º de Mayo Nº 72 de la ciudad de Gualeguay-chú, de estado civil soltero, de profesión contador público nacional, nacido el 19/03/1977.

Síndico Suplente: CPN EDUARDO L. GONZALO, DNI Nº 11.236.898, con domicilio real en calle Colombo Nº 1184 de la ciudad de Gualeguaychú, de estado civil casado, de profesión contador público nacional, nacido el 29/07/1954.-

(Los mandatos de los directores y síndicos mencionados, tienen vigencia desde el 01/01/11 hasta el 31/12/2012 inclusive).

Registro Público de Comercio DIPJ Paraná, 15 de julio de 2011 **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00075894 1 v./21.7.11

NOGOYA

LOS TAJAMARES SA

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En asamblea general ordinaria N° 337, celebrada el día 31 de octubre de 2003, se aprobó la elección de directores por el término de un año; designándose como presidente del directorio a Eduardo Luis Moreno, MI N° 8.432.659 y como vicepresidente del directorio a Rosemary Shea Díaz, MI N° 94.435.693.

Registro Público de Comercio DIPJ Paraná, 6 de abril de 2006 **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00075897 1 v./21.7.11

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

RAMSA SA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente al acto constitutivo de "RAMSA S.A.".

Accionistas: a) RONI ALEJANDRO LIFSCHITZ, DNI "Nº 28.647.993", CUIT "Nº 20-28647993-7", nacido el 11/03/1981, de estado civil soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Alameda de la Federación Nº 156, Piso 14, Dpto. 03 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; b) ARIEL LIFSCHITZ, DNI "N° 29.620.517", CUIT "N° 20-29620517-7, nacido el 13/08/1982, de estado civil soltero, de profesión licenciado en turismo, domiciliado en calle Alameda de la Federación Nº 156, Piso 7, Dpto. 02 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; c) MATIAS PEREZ, DNI "Nº 32.405.741", CUIT "Nº 20-32405741-3", nacido el 10/06/1986, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Alameda de la Federación Nº 569, Piso 8, Dpto. "B' de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, todos argentinos.

Lugar y fecha: Paraná, Entre Ríos, ocho de junio de dos mil once.-

Denominación: "RAMSA SA".

Domicilio: Paraná, Entre Ríos, Argentina.-Objeto: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades:

- a) Desarrollar, ejecutar y/o confeccionar proyectos de arquitectura, ingeniería y/o industriales de cualquier tipo y/o especie y/o naturaleza, planes maestros y/o directores de desarrollo estratégicos urbanos y/o suburbanos, barrios cerrados y/o privados, edificios, loteos, reordenamientos y/o reguladores de actividad portuaria y/o aeroportuaria;
- b) Desarrollar la actividad inmobiliaria, mediante la compra, venta, locación, arrendamiento, administración, explotación, concesión, fiducia, y/o subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos reales, personales y/o fiduciarios, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A los efectos de cumplir con el objeto social, la sociedad podrá formar parte de uniones transitorias de empresas y/o agrupaciones de colaboración conforme lo normado por la Ley de Sociedades Comerciales, realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para su desenvolvimiento, incluso para realizar actos jurídicos de naturaleza fiduciaria conforme lo prescripto por la Ley 24.441.

Podrá comprar, vender, permutar, dar y tomar en consignación o deposito, formalizar acuerdos de todo tipo, adquirir bienes muebles o inmuebles y asimismo enajenarlos, obtener y otorgar créditos, dando o no, garantías prendarías o hipotecarias, actuar como fiduciario en el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios de todo tipo o naturaleza, estar en juicios como actora, demandada, tercera citada u obligada, transar o desistir, compensar, comprometer en árbitros u amigables componedores, recibir o dar en pago, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y/o reasumirlos.

La sociedad podrá contraer préstamos y operar con descuentos de documentos con todas las instituciones financieras y bancarias, ya sean públicas o privadas o mixtas, con recursos propios, quedando exceptuadas expresamente aquellas actividades reguladas en la Ley de Entidades Financieras.

Por último, podrá realizar a través de sus representantes cuantos mas actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y de la Ley de Sociedades Comerciales, sin necesidad de mandato expreso.-

Plazo: su duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente a esta jurisdicción.-

Capital social: el capital social es de pesos sesenta mil (\$ 60.000), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y valor nominal de diez pesos (\$ 10) por acción.-Por decisión de la Asamblea General Ordinaria el capital puede aumentarse en la forma y hasta el máximo que permite el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

La Ásamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.- La resolución de la Asamblea y del Directorio, en su caso se inscribirá y publicará-

Dirección y administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) ejercicios anuales corridos, no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.-

Los Directores podrán ser accionistas o no.-La Asamblea designará suplentes en igual y/o mayor número que los titulares y por el mismo plazo que los mismos a fin de llenar las vacantes que se produjeran.- En caso de directorio plural, los directores electos deberán designar en su primera sesión un Presidente y un Vicepresidente, que reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento.-

El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate.- La Asamblea fijará la remuneración del Directo-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas con los alcances del Art. "55" de la Ley Nº "19.550", prescindiéndose de la Sindicatura de conformidad con lo establecido en el artículo "284" de la misma.-

Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social se cierra el "31" de Mayo de cada año.-

Sede social: Se fija la dirección de la sede social en la calle Bavio Nº 97 P.B. de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Directorio: el primer directorio estará compuesto de un (1) solo director, designándose por unanimidad como presidente a Don PEREZ MATIAS, y como director suplente a Don ARIEL LIPSCHITZ, quienes aceptan sus cargos y declaran no estar comprendidos en ninquna prohibición ni incompatibilidad legal.-

Registro Público de Comercio DIPJ Paraná, 7 de julio de 2011 **Martha G. Rivas de Alarcón**, Escribana Registro Público de Comercio DIPJ.

F.C.S. 00075895 1 v./21.7.11

ACLAP SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

Socios: Sres. RUBEN ALEJANDRO PODES-TA, DNI 31.724.936, CUIT 20-31724936-6, argentino, de 25 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 637 y MAXIMILIANO RAUL CAS-TROGIOVANNI, DNI 31.724.926, CUIT 20-31724926-9, argentino, de 25 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Catamarca Nº 465, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos,

Fecha de constitución: 22 de Junio de 2011.. Razón social: "ACLAP SOCIEDAD DE RES-PONSABILIDAD LIMITADA".

Domicilio de la sociedad: ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades:

- a) IMPORTACION Y EXPORTACION de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollos y o formulaciones relacionados con la industria de la panificación y la alimentación.
- b) FABRICACION Y ELABORACION de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todos los tipos tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, productos alimenticios tales como los que se consumen con el aperitivo; elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos derivados de la industria y ramo de la alimentación, así como envases para los mismos de cualquier tipo y material, teniendo especialmente en cuenta en beneficio de la ecología y la salud de los consumidores, el reciclaje tanto de la materia prima como de los derivados y deshechos resultantes de la industrialización y el consumo.
- c) COMERCIALIZACION: compra, venta, distribución, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaboradas y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la panificación y la alimentación incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero.

Plazo de duración: Su duración se establece en cincuenta (50) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una.

Organo de administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente que se designará por tiempo indeterminado. La fiscalización estará a cargo de los socios

Fecha de cierre del ejercicio: El cierre de ejercicio se fija para el treinta (30) de junio de cada año.

Registro Público de Comercio DIPJ Paraná, 19 de julio de 2011 **Martha G. Rivas de Alarcón**, Escribana Registro Público de Comercio DIPJ

F.C.S. 00075903 1 v./21.7.11

NOBLEZA TOTAL SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Fecha de constitución: 24 de Septiembre de 2010

Denominación: "NOBLEZA TOTAL SRL".

Socios: COLLADO DIEGO MARTIN, argentino, casado, de 39 años de edad, comerciante, Matrícula Individual Nº 21.912.363, domiciliado en calle Andrés Pazos Nº 855, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y VAINSTUB DAMIÁN ARIEL, argentino, casado, de 44 años de edad, comerciante, Matrícula Individual Nº 17.963.261, domiciliado en calle Las Golondrinas Nº 424, de la localidad de Oro Verde, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes:

- 1) Comerciales: explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios preelaborados y elaborados y despacho de bebidas con o sin alcohol, por explotación directa o mediante concesión o alquiler. Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales.
- a) Inmobiliaria: explotación de oficinas, locales e inmuebles en general por sistema de alquiler, arriendo, leasing inmobiliario, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leves.
- b) Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohidos por las leyes o por este contrato, pudiendo en definitiva realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social o que resulten convenientes para su mejor desenvolvimiento.

Capital social: El capital social se establece en la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), formado por tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) cada una, totalmente suscripto por los Socios de la siguiente forma: COLLADO DIEGO MARTIN, suscribe el cincuenta por ciento (50,00%) por un total de pesos quince mil (\$15.000,00) representados por un mil quinientas (1.500) cuotas del Capital Social, y VAINSTUB DAMIÁN ARIEL, suscribe el cincuenta por ciento (50,00%) por un total de pesos quince mil (\$15.000,00) representados por un mil quinientas (1.500) cuotas del capital social.

En este acto se integra en efectivo el veinticinco por ciento (25,00%) del aporte dinerario, obligándose a integrar en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La dirección y administración y fiscalización de la sociedad, así como el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, los cuales serán designados por acuerdo de socios y durará mientras dure la sociedad, salvo que sea removido por justa causa o renuncia.

En este acto se designa al Sr. COLLADO DIEGO MARTIN, quien actuará con la más amplia facultad para vender, comprar, contratar, contraer obligaciones, litigar, otorgar poderes especiales, generales, revocarlos, o de crédito o cooperativas de créditos, o instituciones financieras, operar con los Bancos que crea conveniente sin limitación alguna, podrá adquirir y transferir fondos de comercio, formar parte de otras sociedades, fusionarse, transformarse, asociarse con terceros, celebrar todo tipo de contratos públicos o privados, proponer convocatoria, quiebra, quita, remisiones, concurso, novaciones, transacciones, ejecutar contratos y celebrar todos los actos, contratos o cuasicontratos emergentes de la actividad empresaria, contraer deudas, garantizarlas de manera personal o real, otorgar todo tipo de garantías, incluso reales, efectuar prendas o hipotecas, la enumeración precedente es solo enunciativa y no limitativa. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuáles la ley requiere poderes especiales conforme al artículo "1881" del Código Civil y artículo "9" del Decreto "5965/63.

Los socios podrán o no tener remuneraciones fijas por su trabajo personal conforme se establezca. Los retiros de cada Socio se cargarán en sus respectivas cuentas particulares hasta él limite que se fije. Los Socios no podrán solicitar la firma social para comprometerla en casos extraños al giro comercial normal, ya sea para garantizar a terceros o suscribir documentación a favor o efectuar prestaciones a título gratuito.

Cierre: la sociedad llevará los libros que establecen las leyes, el Código de Comercio y demás que aconseje la técnica contable. El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un inventario y balance general de acuerdo a las normas usuales en la materia, el que será puesto a consideración de los socios.

Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de las reservas legales y voluntarias que en cada ejercicio establezcan los socios, se distribuirán entre los mismos en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en iguales proporciones.

Registro Público de Comercio DIPJ Paraná, 3 de enero de 2011 **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00075899 1 v./21.7.11

FEDERACION

FARMAGRAND SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

Socios: La Sra. CELIA LAURA GRAND, DNI 10.298.575, CUIT 27-10298575-9, argentina, nacida el 01/07/1952, casada en primeras nupcias con Esteban Félix Chichizola, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N° 2660 de la ciudad de Chajarí, Provincia Entre Ríos y el Sr. CARLOS ALBERTO GRAND, DNI 12.337.360, CUIT 20-12337360-0, argentino, nacido el 24/07/1956, casado en primeras nupcias con María Laura Savoy, de profesión farmacéutico, con domicilio en calle San Martín 104, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de constitución: 09 de Junio de 2011.. Razón social: "FARMAGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Domicilio de la sociedad: Ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros, o asociada o vinculada a terceros las siguientes actividades: compra venta, permuta, distribución, consignación, representación, exportación e importación y cualquier otra forma de comercialización minorista y/o mayorista de medicamentos, materiales descartables, y demás productos y servicios en general relacionados con los rubros de farmacia, perfumería y cosmética.

La producción y/o elaboración de hierbas medicinales y aromáticas. Efectuar la preparación de recetas y despachos y compra venta y distribución y/o fabricación de drogas, medicamentos, productos medicinales, alopáticos, y/u omeopáticos, químicos, cosmetológicos, dietéticos, odontológicos, veterinarios, de perfumería, tocador, ópticos, cirugías y especialidades farmacéuticas, y además la venta de productos destinados a la higiene o estética de las personas, así como aquellos a los que se les asignen propiedades profilácticas, desinfectantes, insecticidas ú otras análogas, artefactos, laboratorios, materias primas, envases, sometidos al control de Leyes y controles que regulen toda esta clase de productos.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato.

Plazo de duración: Su duración se establece en noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una.

Organo de administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Socio Gerente que se designará por tiempo indeterminado. La fiscalización estará a cargo de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: El cierre de ejercicio se fija para el treinta (30) de junio de cada año

Registro Público de Comercio DIPJ Paraná, 19 de julio de 2011 **Martha G. Rivas de Alarcón**, Escribana Registro Público de Comercio DIPJ.

F.C.S. 00075901 1 v./21.7.11

SUMARIO

DECRETOS Año 2011 Gobernación

```
328, 329, 330, 332, 333, 334, 347, 348, 349, 392, 393, 395, 396, 397, 398, 399, 511, 513, 514, 515, 516, 519, 520, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537
```

RESOLUCIONES Ministerio de Salud y Acción Social Año 2008

```
2967, 2968, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 3015, 3016, 3011, 3012, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 5958, 5959, 5988, 5990, 5992, 5993, 5997, 5998, 5999, 6000, 6001, 6002, 6003, 6004, 6018
```

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299 323

Se edita los días hábiles.

JOSE C. PATRICIO GUASTAVINO

Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100 Telefax (0343) 4207805 - 4207926

Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805

CORREO Andreani S. A.

FRANQUEO A PAGAR

Cta. Cte. en trámite